



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos
Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el
Gobierno Regional Piura**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORA:

Calle López, Olga Paola (ORCID: 0000-0002-4566-8894)

ASESOR:

Dr. Carrión Barco, Gilberto (ORCID: 0000-0002-1104-6229)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

PIURA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios, por permitirme cumplir una de mis metas profesionales.

A mis padres, María Lidia y Aníbal, quienes a través de sus palabras de aliento, apoyo incondicional y amor infinito, han sido mi mayor soporte en mis decisiones y ayudaron a culminar mi tesis.

A mis hijos: Lucas y Mauricio, porque son mi mayor motivación y fortaleza en mis días.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a Dios, quien me ha dado salud para continuar en la elaboración de mi tesis y en consecuencia, logró que llegue hasta este momento especial.

A mi docente, Dr. Gilberto Carrión Barco, quien ha tenido la paciencia y sabiduría única para que mis compañeros y yo logremos el objetivo final, llegar a obtener el grado de Magíster en Gestión Pública.

A mi gran amigo Dixon, y Juan Cruzado, quienes me prestaron su apoyo incondicional, con el cual no hubiese sido posible superar algunos inconvenientes durante el procedimiento de mi tesis.

A mis padres, hijos, mi esposo y a todas las personas que de una u otra manera me apoyaron en todo momento.

Índice de Contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DEL CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización.....	16
3.3. Población, muestra y muestreo.....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.5. Procedimientos.....	19
3.6. Método de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos:.....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES.....	40
VII. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	48

Índice de Tablas

<i>Tabla 1: Población de estudio: Gobierno Regional Piura</i>	18
<i>Tabla 2: Confiabilidad de los instrumentos</i>	19
<i>Tabla 3: Relación entre la variable 1: Reincorporación judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública</i>	21
<i>Tabla 4: Relación entre la dimensión de Justicia de la variable 1: Reincorporación Judicial y la Variable 2: Ingreso a la Administración Pública</i>	22
<i>Tabla 5: Relación entre la dimensión de Razonabilidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública</i>	23
<i>Tabla 6: Relación entre la dimensión de Necesidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública</i>	24
<i>Tabla 7: Relación entre dimensión de Legalidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública</i>	25
<i>Tabla 8: Resultado de la prueba de normalidad de las variables</i>	26
<i>Tabla 9: Decisión estadística de Normalidad</i>	26
<i>Tabla 10: Aplicación de estadístico</i>	26
<i>Tabla 11: Correlación: V1 Reincorporación Judicial y V2 Administración</i>	27
<i>Tabla 12: Correlación entre D1 Justicia y V2 Administración Pública</i>	28
<i>Tabla 13: Correlación entre D2 Razonabilidad y V2 Administración Pública</i>	29
<i>Tabla 14: Correlación entre D3 Razonabilidad y V2 Administración Pública. ¡Error! Marcador no definido.</i>	
<i>Tabla 15: Correlación entre D4 Necesidad y V2 Administración Pública</i>	30

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la Reincorporación Judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional Piura. Para lo cual, el estudio fue de tipo aplicado, con un enfoque cuantitativo, con un diseño investigativo no experimental y teniendo un alcance de tipo correlacional. La población considerada en el referido estudio investigativo estuvo conformada por 50 participantes, locadores del Gobierno Regional de Piura, participantes a los cuales se les aplicó la técnica de la encuesta, considerando al cuestionario como instrumento, el cual constó de 40 ítems repartidos en las dos variables- Reincorporación Judicial e Ingreso a la Administración Pública. Los resultados obtenidos muestran un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,769 y una Sig. = 0,000 < 0.01, valores que señalan que la correlación obtenida entre reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados y el ingreso a la administración pública es alta, directa y significativa al nivel 0.01. En consecuencia, se puede concluir que existe una relación significativa entre las dos variables objeto de la presente investigación.

Palabras Claves: Reincorporación judicial, trabajador, administración pública.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine the relationship between the Judicial Reincorporation, as a consequence of denatured contracts, and the entry into the Public Administration in the Piura Regional Government. For which, the study was of an applied type, with a quantitative approach, with a non-experimental research design and having a correlational scope. The population considered in the aforementioned research study consisted of 50 participants, landlords of the Regional Government of Piura, participants to whom the survey technique was applied, considering the questionnaire as an instrument, which consisted of 40 items distributed in the two variables. The results obtained show a Spearman Rho coefficient equal to 0.769 and a Sig. = 0.000 <0.01, values that indicate that the correlation obtained between judicial reinstatement, as a consequence of denatured contracts, and entry into the public administration is high, direct and significant at the 0.01 level. Consequently, it can be concluded that there is a significant relationship between the two variables that are the object of this research.

Keywords: Judicial reinstatement, worker, public administration.

I. INTRODUCCIÓN

La reincorporación viene a ser una medida que busca extinguir las consecuencias lesivas como fruto de una suspensión ilegal. Dicha disposición se localiza en un pronunciamiento expresado por la autoridad judicial o el Tribunal Constitucional, dependiendo sea el caso. Esta representación no solo se termina en el examinar la restitución de la relación laboral cual fuere “suspendido”, sino en la liquidación de las retribuciones devengadas por la época durante el cual el trabajador no percibió remuneración alguna, disposición adjunta orientada contiguo con la orden de reincorporación (Fernández, 2021).

El Gobierno de Buenos Aires dispuso el traslado obligatorio de más de 500 Agentes de Tránsito a una nueva Dirección –Dirección General de Coordinación Operativa– a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad, sin fijarles funciones y bajo la misma singularidad precarizada en su contratación –contrato de locación de servicios–. Contexto conjuntamente que empeora, por haber sido informados de dichos traslados vía correo electrónico, en el contexto de la pandemia; acción con la cual, en gran medida desconoce las disposiciones dictadas por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 (Nueva Ciudad, 2020).

De acuerdo con el vital lineamiento jurisprudencial se aprecia el fallo legal recaído en el Expediente N° 00169-2017-PA/TC, formulada por el Tribunal Constitucional (TC), que resuelve emitir fundada una petición de amparo, la misma que instituye una singularidad al antecedente sujeto por el colegiado en el Expediente N° 02383-2013-PA/TC (precedente Elgo Ríos). En el sentido que, en virtud de ese antecedente se dejaba marcado como precedente la no procedencia de demandas de reincorporación en la vía del proceso de amparo en aquellos distritos judiciales donde se hallara vigente la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT); sin embargo, a partir de esta última sentencia el Tribunal Constitucional abre una posibilidad factible cuando la retribución sea menor S/. 1,376 soles; lo cual el colegiado infiere en la línea de pobreza para solucionar una demanda de amparo (Diario Oficial El Peruano, 2021).

Ahora bien, (SERVIR, 2019) mediante el Informe Análisis de las Sentencias Judiciales que Ordenan la Reincorporación de Servidores de los Gobierno Regionales, se requirió a 24 Gobiernos Regionales información en relación a los procesos judiciales, y las Sentencias judiciales que gestionan u orientan la reincorporación de sus servidores. La referida información procedente de los Gobiernos Regionales no ha sido semejante, sin embargo, de la revisión de un muestreo de 372 casos de reincorporación judicial, se estiman sentencias en Primera, Segundo y Tercera instancia, y según lo resuelto en cada Sentencia.

De las conclusiones arribadas en el análisis de las Sentencias revisadas por SERVIR, advirtieron una predisposición de los órganos en primera instancia, como salas superiores, e incluso la Corte Suprema y el propio Tribunal Constitucional a acoger las peticiones de reincorporación interpuestas por personas vinculadas a las entidades mediante locación de servicios, contratos por servicios personales, e incluso personal sujeto al régimen laboral del D.L. N° 1057 (CAS), todos bajo el régimen del D.L. N° 276. Asimismo, el Tribunal Constitucional, en los asuntos en que le ha incumbido emitir pronunciamiento sobre recursos de agravio legislativo en procesos de amparo por reposición, ha fallado a favor en las demandas de reincorporación.

El Gobierno Regional de Piura motiva sus resoluciones de reincorporaciones en virtud a lo ordenado por el Juez, es decir, de acuerdo a lo resuelto en la Sentencia; por consiguiente, el Gobierno Regional Piura acorde al artículo 4 de la Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Admitido mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece la negativa de dejar sin consecuencia jurídica resoluciones judiciales de cosa juzgada, ni cambiar su implícito, ni retrasar su cumplimiento, ni fragmentar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad administrativa, civil, administrativa, política, y penal que la ley determine en cada caso.

Sobre las reincorporaciones judiciales como consecuencia de desnaturalización de los contratos de locadores en el Gobierno Regional de Piura, a fines del año 2019 el sindicato de trabajadores había distinguido que la cifra de locadores de servicio había ascendido a 756 sólo en la sede principal del gobierno regional de Piura, sin tomar en cuenta a los contratados

de las gerencias subregionales Luciano Castillo, Morropón Huancabamba y las unidades ejecutoras. Pese a ello, antes de finalizar el año se cortó el vínculo laboral a unos 200 locadores. Según lo declarado por el representante del sindicato de trabajadores de la entidad, Manuel Mejía, esta medida permitirá que estas personas no pasen el año, en consecuencia, no podrían reclamar su estabilidad ante el Poder Judicial para luego ser reincorporados con medidas cautelares a sus puestos de labores (La República, 2019).

Ante esta realidad problemática la formulación del problema queda enmarcado en la siguiente interrogante ¿Qué incidencia tiene la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?, y teniendo como problemas específicos a: Problema Específico 1 - ¿De qué manera incide la decisión judicial dispuesta como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?, Problema Específico 2 - ¿De qué manera incide la restitución judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?, Problema Específico 3 - ¿De qué manera incide la extinción de efectos como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?.

Por su parte, la presente investigación tiene justificación práctica porque diagnosticará la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura, dando a conocer a las autoridades del Gobierno Regional los resultados obtenidos, los cuales valdrán como elementos de mejora continua, que favorecerá tanto a la ciudadanía, trabajadores y directivos de la Oficina de Recursos Humanos. Se justifica metodológicamente dado que el estudio permitirá aplicar diversas técnicas y métodos haciendo uso de la investigación científica, esto posibilita evidenciar la relación entre las variables en estudio – reincorporación judicial y administración pública – por medio de la aplicación de instrumentos destinados a la recaudación de los datos y el estudio de la información, por consiguiente, se obtendrán mejores resultados para la Oficina de Recursos Humanos. Finalmente, la investigación tendrá una

justificación social debido a que busca enmarcar criterios administrativos frente a la acción de dar cumplimiento a los mandatos judiciales ordenados en los procesos de contratos desnaturalizados que debe ejecutar el Gobierno Regional de Piura, los cuales tienen gran repercusión en la Administración Pública. La población beneficiaria serán los propios ciudadanos, los trabajadores y los directivos de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Piura.

La investigación tiene como objetivo general, determinar si existe relación entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura. Teniendo como objetivos específicos, (1) Determinar si existe relación entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura; (2) Determinar si existe relación entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura; (3) Determinar si existe relación entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura; (4) Determinar la relación entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública.

Finalmente se tiene como hipótesis general: Existe relación significativa entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura. Por su parte la Hipótesis Nula: No existe relación significativa entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura y como específicas: - Existe relación significativa entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura. Existe relación significativa entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de

los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura. Existe relación significativa entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura. Existe relación entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional existen como trabajos previos a los siguientes: Poblete (2012) realizó un estudio cuyo objetivo es analizar las consecuencias que trae la subcontratación que se da en los trabajadores autónomos en las entidades públicas, incluyendo los riesgos del empleo que, como tales, deben asumir ellos mismos y no la entidad. El diseño usado fue descriptivo explicativo. Se usó la técnica de la observación a fin de determinar el grado de inestabilidad a los que se enfrentan los trabajadores autónomos en una inestabilidad judicial. El autor concluyó, de modo general, con las implicancias a las que se tienen que enfrentar los trabajadores autónomos en una precaria situación laboral.

Sanmartín (2017) sobre su trabajo planteó como objetivo ilustrar sobre el régimen jurídico de los trabajadores públicos en el régimen especial Servicio Andaluz de Empleo, centrándose específicamente en los conflictos jurídicos ocasionados por la reestructuración del sector público andaluz. El diseño usado fue el descriptivo. Se usó la técnica de la observación, pues se hizo un análisis doctrinal y jurisprudencial del marco jurídico vigente. El autor concluyó que los contratos temporales, aunque son indefinidos, mantienen su carácter temporal por la incertidumbre de su finalización, repercutiendo enormemente en el desarrollo del trabajador.

Balbín (2019) en su investigación tuvo como objetivo estudiar el empleo público con especial énfasis en la estabilidad laboral a la luz de la Constitución nacional. El diseño usado fue descriptivo explicativo. Se usó la técnica de la observación, pues se realizó un análisis doctrinal de figuras como la estabilidad laboral, precariedad y empleados públicos. El autor concluyó que hay diversas categorías de servidores públicos en la administración nacional, siendo una cualidad diferenciadora la estabilidad, la misma que le ofrece una serie de beneficios al trabajador.

Adamini (2014) en su trabajo de investigación planteó como objetivo estudiar las consecuencias de la precarización laboral en los jóvenes pasantes en la administración pública de Buenos Aires. Se usó el diseño descriptivo. El autor aplicó la técnica de la entrevista a estudiantes de las carreras de Contabilidad, Economía, Administración y Derecho de la Universidad Nacional de La Plata

(UNLP). El trabajo concluyó que las situaciones precarias en que trabajaban los universitarios pasantes no se naturalizaron en ellos, al contrario, los impulsó a organizarse y movilizarse contra dichas situaciones.

Rivera (2017) en su trabajo de investigación como objetivo analizó la situación precaria de un gran porcentaje respecto a los trabajadores en la administración pública española y como este porcentaje ha ido variando. Se usó un diseño descriptivo explicativo. El autor aplicó la técnica de la observación pues analizó figuras como la estabilidad laboral, la precarización desde un punto de vista doctrinario, normativo y jurisprudencial. El investigador concluyó en la necesidad de modificar las condiciones en que se ingresa a la administración pública española a fin de evitar más precarización y discriminaciones laborales.

Borakievic (2016) en su trabajo tuvo como objetivo analizar la situación precaria de los locadores de servicio a la luz de la Constitución Política de Argentina. El diseño utilizado en esta investigación fue descriptivo cualitativo. La observación, fue utilizada como técnica aplicada, materializada en la búsqueda y análisis de fuentes primarias y secundarias, a través de los datos recogidos en la doctrina, legislación y jurisprudencia del ámbito nacional, provincial y municipal. La investigadora concluyó que, con el constitucionalismo social, se intentó eliminar la arbitrariedad del Estado en materia laboral con la proscripción de la inestabilidad laboral.

Del Giorgio y Giroto (2016) en su trabajo de investigación tuvieron como objetivo aclarar claves conceptos en la organización administrativa del Estado y referente a las categorías de sujetos a quienes afecta dicha administración en Argentina. El diseño utilizado en esta investigación fue descriptivo cualitativo. La técnica aplicada fue la observación, puesto que buscó entender categorías a partir de la revisión bibliográfica y del análisis del accionar del Estado. Los autores concluyeron en que toda reforma que busca modernizar la administración pública debe considerar al trabajador público como un sujeto de derechos y no solo como un factor o cliente.

En el entorno nacional se tiene como trabajos previos a:

Hermógenes (2019) en su tesis doctoral tuvo como objetivo determinar si los contratos CAS constituyen una infracción de los derechos profesionales de

los trabajadores de la administración pública peruana. Fue una investigación cualitativa, doctrinal, teórica – metodológica, jurídico prospectivo. Se aplicó la técnica de la investigación, que consistió en el análisis de contenido, ya sea sobre los contenidos o principios dogmáticos, usando fichas bibliográficas para procesar lo recaudado y como instrumento la guía o ficha de observación. El autor concluyó que en Perú no existe un marco normativo laboral que esté en armonía con los derechos laborales constitucionales de los trabajadores; asimismo, afirma que los intentos de reforma del sistema laboral han conseguido el efecto contrario, fortaleciendo la precariedad laboral, reflejado en los contratos administrativos de servicios CAS.

Tirado (2011) en su artículo científico planteó como objetivo el análisis y descripción del concepto de administración pública teniendo como base las principales entidades públicas del Perú. Su investigación fue descriptiva explicativa. Aplicó la técnica de la observación, al analizar la relación existente entre los órganos que conforman el Poder Ejecutivo y su relación con las demás entidades, así como la estructura y funciones de cada una de ellas. El autor concluyó que el modelo peruano, en cuanto a la organización de la administración pública nacional, responde a la división clásica del poder: ejecutivo, legislativo y judicial, pero también existe la unidad del poder y la unidad del Estado peruano.

Torres (2015) en su Tesis tuvo como objetivo delimitar las directrices o los parámetros usados para determinar la indemnización a consecuencia de los daños por los despidos afectos de nulidad. Su investigación fue descriptiva explicativa. La técnica aplicada está relacionada con la casuística y la doctrina aplicadas a varios casos concretos. El profesional concluyó que la restitución y la indemnización en los trabajadores repuestos no tienen el mismo efecto, siendo la primera más bondadosa que la segunda, puesto que le permite al trabajador recuperar la totalidad de sus remuneraciones.

Vignolo (2018) en su artículo científico tuvo como objetivo eliminar los mitos respecto a las potestades regulatorias de los organismos reguladores en el contexto de la liberalización de la economía peruana desde 1993. Su investigación fue descriptiva explicativa. La técnica aplicada fue la observación al analizar, desde un punto de vista doctrinario, normativo y

jurisprudencial, figuras jurídicas como la regularización de ciertas entidades públicas. El autor al final concluyó resaltando la importancia del principio de subsidiariedad del Estado en una economía liberalizada y su armonía con las potestades regulatorias que tienen algunas entidades en la administración pública peruana.

Vargas (2017) en su investigación tuvo como objetivo exponer la incidencia entre los despidos arbitrarios en la reincorporación del trabajador en el distrito judicial de lima 2017. El diseño usado fue descriptivo correlacional. Se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario a 50 jueces laborales del distrito judicial de Lima. La investigadora concluyó que hay una relación directamente proporcional entre el número de despidos arbitrarios y un mayor número de reincorporaciones en los puestos laborales. Por lo que recomendó que, ante la materialización de un despido arbitrario, se resalte, como consecuencia, la indemnización y el carácter restituido a fin de preservar la estabilidad del trabajador.

Medrano (2017) en su trabajo tuvo como objetivo establecer la relación entre la reincorporación y la estabilidad laboral en el 21º Juzgado Permanente Laboral de Lima. El diseño utilizado en esta investigación fue descriptivo correlacional. La técnica usada fue la encuesta y el cuestionario como instrumento. El trabajo del investigador concluyó que el 89 % de los encuestados afirmó que hay una relación considerable entre reincorporación y estabilidad laboral en el 21º Juzgado Permanente Laboral de Lima. Por lo que recomendó, a fin de lograr una mayor eficiencia en la calidad probatoria, se aplique lo previsto en los artículos 610 y 611 del Código Civil y no la normativa procesal.

Los trabajos previos han contribuido a través de su respectivo aporte a la investigación. Asimismo, resulta indispensable agregar las teorías y enfoques que respaldan el presente trabajo.

A lo largo del siglo XX, según Gómez y Vásquez (2019) se ha estudiado a la Administración Pública desde diferentes teorías, enfoques o perspectivas en función a las necesidades y a los diferentes contextos.

La Teoría General de Administración de Chiavenato (2004) se ocupa de la administración de manera general, al margen de si se trata de una organización con fines de lucro, una Iglesia Católica, u ONG.

Peter Drucker, según Sánchez (2005), recalcó novedosos términos en el campo de la administración, como la orientación por objetivos, la importancia de aspectos éticos en las organizaciones, el ver a las personas como un recurso y no como un egreso.

Sobre la Teoría Científica de la Administración, según Carro y Caló (2012), Taylor, influido por el positivismo de la época, intentó explicar la administración desde un punto de vista racional, eficiente y operacional, ello marcado por el contexto de la industrialización a inicio del siglo pasado.

Por su parte, Max Weber en su Teoría Burocrática de la Administración, según Perella (2007), intenta explicar la organización desde un modelo mecanicista en el tiempo, manteniendo un equilibrio entre la comprensión del pasado, pasando por el presente, para obtener un futuro exitoso.

Para Elton Mayo, respecto a su Teoría de las Relaciones Humanas en la Administración, según Arango (2011), entiende a la administración desde las relaciones humanas, su postura nació en contraposición a la postura científica de la administración, pues tiene en cuenta el valor humano del recurso laboral, resaltando las condiciones dignas de la persona humana.

Herbert Alexander Simón en su Teoría del Comportamiento de la Administración, según Corrdor (2015), resalta, al igual que Elton Mayo, el factor humano en la organización: su motivación, liderazgo, dinámica de grupo, trabajo en equipo.

Para Bennis, uno de los principales iniciadores de la Teoría del Desarrollo Organizacional, según Rosas (2012), esta teoría resalta importancia de adaptarse a los cambios constantes y vertiginosos de la sociedad.

Para Galindo (2000) en su Teoría General de la Administración Pública afirmó que la administración pública debe someterse al Derecho Constitucional, pues este contiene desarrollo los principios y deberes que todo estado de derecho debe tener.

Para Agüero (2010) en la Teoría Clásica de la Administración resalta las funciones principales que debe tener toda organización para lograr ser eficiente y exitosa.

Para Medina y Ávila (2002) en la Teoría Humanista de la Administración, las personas cumplen un papel fundamental en la eficiencia de la administración, por lo que tienen que ser vistas más allá de factores numéricos.

En la Teoría Neoclásica de la Administración Blacutt (2010), toma como ejemplo a Peter Drucker y señala que, para que tenga éxito la administración, se tiene que identificar los roles de los administrados desde la perspectiva clásica y, a partir de ello, sacar los principios fundamentales de la compleja administración.

En la Teoría Estructuralista de la Administración, Zacarías (2015) señala que ésta es una síntesis de la escuela de Relaciones Humanas y la clásica, pero introduce cuestiones vinculadas a la organización formal e informal, la ciencia tecnológica y el entorno externo.

Dentro de las Teorías de la calidad de la administración destacan estudiosos como Walter Shewhart, quien según Madrigal (2006), cuando explica la calidad en la administración, se refiere a dos aspectos el objetivo, referido a las características de los bienes y servicios; y al subjetivo, referido a los clientes.

Otro estudioso de las Teorías de la calidad en la administración fue Edward Deming (1989) quien señala catorce puntos que se deben considerar para el éxito de toda organización, los cuales pasan por cambiar el estilo de la gestión en américa.

Según Medina (1990), dentro de las Teorías de la calidad en la administración se encuentra Joseph Juran quien afirma que, el directivo en toda organización debe manejar factores enfocados en la calidad como son: la planificación, el control y mejora de dicha calidad.

Otro investigador que pertenece a las referidas Teorías de la calidad en la administración es Tallchi Ohno quien, según Nava (2006) señala que, para que toda organización funcione debe tener presente elementos como: la calidad, la cantidad y el tiempo oportuno.

Asimismo, el autor Masaaki Imai (1992), también estudioso de las Teorías de la calidad en la administración, sostiene que para que una organización sea exitosa se tiene que tener como factor importante a la mejora continua.

Del mismo modo, el investigador Genichi Taguchi es uno de los expertos de las Teorías de la calidad en la administración, y según Marcelino y Aranda (2014), aportó elementos importantes en la industrialización de una organización, resaltando el valor de la eficiencia.

El investigador Kiyoshi Suzuki de las Teorías de la calidad en la administración, según Verdoy et. al (2006), aporta lo que se llama a Gestión Visual, en virtud de la cual, la información en la organización debe estar presente en el lugar de la administración donde laboran las personas.

En la presente investigación, es necesario hablar de los contratos civiles llamados locación de servicios, pues la desnaturalización de estos trae como consecuencia la judicialización de la relación de las dos partes, finalizando muchas veces en la reincorporación judicial en la administración pública, en este caso, en el Gobierno Regional Piura. Estos contratos son de naturaleza civil, es decir, se encuadran en un marco jurídico determinado sintetizado en el Código Civil, especialmente en el artículo 1764.

Los contratos de locación de servicios se caracterizan principalmente por la independencia de las partes contratantes.

Por su parte, los contratos laborales se rigen por el marco jurídico sintetizado en los códigos laborales. Estos contratos se caracterizan, de acuerdo al artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, por tres elementos:

1. Contraprestación económica: equivale a la suma de dinero que recibe la parte por la prestación del servicio a favor de la otra parte.
2. Personalísimo: es decir, una de las partes es la que realiza el servicio contratado y no es posible delegarla a terceros.
3. Subordinación: equivale al grado de sujeción que está sometida la parte que presta servicios frente a la otra parte.

Es por esta última característica que se determina si un contrato firmado entre dos partes es de naturaleza civil (o sea de locación de servicios) o un contrato

laboral que, como tal, implica una sujeción de la parte prestadora del servicio hacia la segunda.

Las entidades públicas tienen la facultad para contratar a personas bajo la figura de contratos civiles, o sea como locadores de servicios, para que presten servicios a dicha entidad. Si bien es cierto, las formalidades de los contratos firmados son aparentemente de un contrato civil, en la realidad sucede lo contrario, puesto que se presentan todos los elementos de un verdadero contrato laboral, estos son: contraprestación, carácter personalísimo y subordinación.

El problema empieza cuando la entidad decide prescindir de los servicios prestados por el locador de servicios después de un tiempo considerable. Sucede que el locador de servicios cree que su trabajo se ha enmarcado dentro de un contrato laboral, puesto que se han presentado los tres mencionados elementos que constituyen un contrato laboral, especialmente la subordinación de dicho locador hacia el jefe inmediato de la entidad pública. Ante esto, el locador solicita su reincorporación como trabajador en la planilla de trabajadores estables con sus respectivos beneficios laborales. Dicha reclamación pasa primero por la vía administrativa y, una vez terminada sin obtener respuesta favorable, acude al Poder Judicial a reclamar la mencionada reincorporación laboral con los beneficios respectivos y así adquirir la estabilidad.

Una vez que el Poder Judicial decide la reincorporación del trabajador reclamante, se notifica al procurador público de la entidad a fin de que se materialice el mandato judicial de reincorporación en la referida entidad, que siempre se hace con los lineamientos siguientes: respetando la misma remuneración y el nivel del profesional.

Esto es, panorámicamente, el proceso, procedimientos y trámites que se siguen desde el inicio de la contratación del aparente locador de servicios hasta la reincorporación judicial del trabajador. Sin embargo, durante este recorrido, es necesario mencionar detalles importantes que, si son tenidos en cuenta, podrían lograr un mejor funcionamiento de la entidad pública y, en consecuencia, una buena repercusión hacia la comunidad. Por lo que es necesario evaluar algunas dimensiones que siempre están presentes en este

proceso de reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles (locación de servicios), en la administración pública, en este caso, Gobierno Regional Piura.

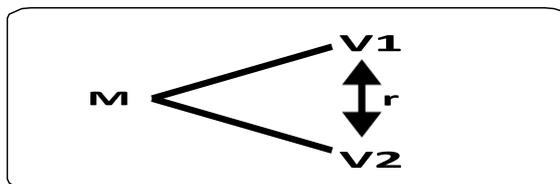
1. Justicia: definida como dar a cada quien lo que le corresponde. En el proceso de reincorporación judicial no siempre ha estado presente, puesto que, antes de prescindir de las personas que prestan el servicio, no siempre se es justo con ellas. Esto porque dichos locadores llevan bastante tiempo en esa condición precaria, reúnen el perfil adecuado y, por ende, su trabajo es óptimo. En consecuencia, no es justo que, profesionales con un buen desempeño laboral, se les prescinda de dicho servicio en la entidad pública a la cual le han prestado varios años de servicio.
2. Razonabilidad: esta dimensión es evaluada al momento en que se inicia el reclamo del locador solicitando su reincorporación en la vía administrativa, especialmente en los plazos. Es decir, la respuesta a la solicitud de los locadores de servicios no siempre se da dentro de un plazo de tiempo razonable, entorpeciendo el proceso de reincorporación del locador de servicios y superando los plazos establecidos por las normas vigentes. Asimismo, dicha razonabilidad a veces es escasa en las actuaciones del procurador público, quien, a efectos de dilatar el procedimiento judicial, presenta recursos.
3. Necesidad: esta dimensión se presenta al momento de ingresar a la administración pública. Los trabajadores, en su deseo de pasar a planilla con los beneficios laborales y, especialmente coger estabilidad, se ven en la necesidad de iniciar el proceso, ya sea administrativo y luego judicial, para ser reincorporados en la entidad pública. Necesidad que se presenta, puesto que de oficio no es posible lograr dicha estabilidad laboral.
4. Legalidad: esta dimensión se presente al momento de la reincorporación judicial de los trabajadores, es decir, al momento de ejecutar los mandatos judiciales contenido en las sentencias. Los funcionarios públicos o los trabajadores que intervienen en la referida reincorporación no siempre están dispuestos a respetar dichos mantos jurisdiccionales, intentado darle otra interpretación a lo ordenado por el juez.

5. Legitimidad: esta dimensión se presenta al momento de calificar el ingreso de los locadores de servicios a la entidad pública a prestar servicios. Este tema es controversial en la medida que no siempre dicho locador cumple con el perfil adecuado, lo que, si bien es cierto es legal la reincorporación judicial, no siempre es legítima.
6. Urgencia: esta dimensión incide principalmente en los plazos que el locador de servicios debe cumplir para lograr su reincorporación judicial. De ahí, la urgencia para que sus solicitudes en la vía administrativa, y sus recursos en la vía judicial, sean atendidas dentro del plazo legal.
7. Oportunidad: esta dimensión se presenta al momento de evaluar la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en la vía administrativa, así como la actuación del procurador público en la vía judicial en todo el proceso de reincorporación judicial del trabajador.
8. Debido proceso: esta dimensión es de suma importancia, puesto que incide en el respeto de los derechos de los trabajadores reincorporados, en el cumplimiento de los deberes de los funcionarios que intervienen en la reincorporación, así como el respeto a la Constitución, a las leyes y al debido proceso en general.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de naturaleza aplicada. Es decir, como lo indica Rodríguez (2011), el trabajo de investigación tuvo un fin de aplicación concreta e inmediata, que no persigue un aumento del conocimiento por el conocimiento, sino ensayar sus posibilidades prácticas en la realidad. Esta investigación tuvo un diseño no experimental correlacional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), se refiere a un diseño no experimental, al que se lleva a cabo sin que necesariamente se modifiquen las variables de estudio, y únicamente se centra en la observación y descripción del fenómeno como tal, dentro del campo donde se realiza. Correlacional, ya que se procedió a conocer el nivel de relación existente entre dos variables en un contexto en concreto. Según la naturaleza del estudio, el diseño de la investigación ha sido no experimental correlacional, tal como figura a continuación:



Dónde:

M: Muestra

V1: Reincorporación judicial

V2: Ingreso a la Administración pública

r: Relación entre reincorporación judicial e ingreso a la Administración Pública.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Reincorporación judicial

Definición conceptual: Este concepto está en función de otro llamado estabilidad laboral. Según Obregón (2016) existen tres clases de estabilidad laboral: la absoluta, en virtud de la cual, un trabajador, ante un despido injustificado, tiene derecho a su reincorporación. La relativa propia, en virtud de la cual un trabajador, ante un despido injustificado,

tiene derecho al pago de una indemnización o a su reincorporación. La relativa impropia, según la cual un trabajador, ante un despido injustificado, tiene derecho solo a una indemnización.

Definición operacional: La variable Reincorporación judicial permitirá medir la justicia, razonabilidad, necesidad y legalidad de las reincorporaciones judiciales de las personas que prestaban servicios, es decir locadores de servicios, en el Gobierno Regional Piura. Esta variable será objeto de análisis a través de la aplicación de un cuestionario constituido por 20 ítems, que tienen a su vez respuestas a las cuales se les ha asignado un valor numérico. Dicho cuestionario será aplicado a trabajadores que, en su condición de locadores de servicios, han sido reincorporados a dicha entidad.

Variable 2: Ingreso a la Administración Pública.

Definición conceptual: El concepto de administración pública es difícil de definir, pues es muy amplio, no tiene un contenido único y puede consistir, como afirma Rojas (2015), tanto en la expedición de una norma jurídica como en una actividad prestacional realizada por una entidad, concluyendo que la Administración Pública debe ser una forma de organización del poder público que actúa en base a una potestad administrativa.

Definición operacional: La variable ingreso a la administración pública permitirá medir la legitimidad, urgencia, su oportunidad y debido proceso en el trámite de ingreso al Gobierno Regional Piura de los locadores de servicios. Esta variable será objeto de análisis a través de la aplicación de un cuestionario constituido por 20 ítems, que tienen a su vez respuestas a las cuales se les ha asignado un valor numérico. Dicho cuestionario será aplicado a trabajadores que, en su condición de locadores de servicios, han sido reincorporados a dicha entidad.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: según Carrillo (2015) es el conjunto de varios elementos, ya sean individuos, objetos, fenómeno, etc., de los cuales es posible estudiar alguna característica. La población en la presente investigación la constituyen las personas que prestaban servicios en calidad de locadores

de servicios y que han sido reincorporados judicialmente como trabajadores en la entidad Gobierno Regional Piura. Dicha población asciende a 50 personas, tal como se aprecia en la tabla N° 01:

Tabla 1: Población de estudio: Gobierno Regional Piura

Tipo de locadores	Cantidad
Personas que prestaron servicios en el Gobierno Regional Piura ininterrumpidamente por más de un año.	20
Personas que prestaron servicios en el Gobierno Regional Piura, bajo las condiciones reales de subordinación, contraprestación y prestación personal, con interrupciones.	30

Fuente: Elaboración propia

Criterios de inclusión: se incluyó a aquellas personas que habían prestado servicios por más de un año de forma ininterrumpida y que en la realidad, dichos servicios, se hayan realizado con las tres características que todo vínculo laboral exige, estas son: subordinación, remuneración y prestación personal.

Criterios de exclusión: se excluyó a todas aquellas personas que no habían prestado servicios en la entidad de forma ininterrumpida por más de un año, o que no reunía las características que toda relación laboral exige.

Muestra: no se ha tomado una muestra, puesto que, en el presente trabajo, se ha desarrollado con toda la población de la entidad que reunía todos los requisitos señalados en los criterios de inclusión, teniendo como límite a 50 personas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Rojas (2011), la técnica consiste en un procedimiento típico, cuya finalidad es recabar y convertir información útil para la solución de problemas en el ámbito del conocimiento en las diferentes disciplinas. Hay varias clases de técnicas, como la encuesta, la entrevista, a observación, el análisis de documentos.

En el presente trabajo se ha utilizado la encuesta que, según Grasso (2006), es un procedimiento que ayuda a explorar asuntos muy subjetivos, a partir de la información dada por varias personas. Las técnicas se materializan a través de los instrumentos que, según Blanco y Alvarado (2005) son la base a través de los cuales se alcanzan los objetivos fijados en la investigación y a las preguntas planteadas. Los instrumentos pueden ser de varias clases como: cuestionario, guía de entrevista, guías de observación, guía de análisis de documentos. En el presente trabajo se ha aplicado el instrumento del cuestionario.

En cuanto a la validez del instrumento, es pertinente señalar que se emplean tres clases de validez: de contenido, de criterio y de constructo. En la presente investigación la validez de contenido se realizó a través de los juicios de tres expertos, llevada a cabo por tres expertos, para ello se usó el modelo de validación de instrumento.

La confiabilidad de los mencionados instrumentos se obtuvo con la aplicación del software estadístico IBM SPSS Statistics versión 25, obteniéndose un nivel de confiabilidad aceptable para cada variable en estudio.

Tabla 2: Confiabilidad de los instrumentos

	Cronbach's α	McDonald's ω
V1: Reincorporación Judicial	0.908	0.923
V2: Administración Pública	0.932	0.937

Fuente: Cuestionarios de la encuesta

3.5. Procedimientos

Una vez que se validó el instrumento, se realizó la respectiva coordinación ante el Gobierno Regional Piura, a fin de que se otorgue la autorización para aplicar la encuesta. Una vez que se otorgue, se procederá a aplicar dicha técnica a la población elegida. El cuestionario está conformado por 40 ítems, distribuidas en dos variables y ocho dimensiones (cuatro dimensiones para cada variable). A cada ítem se les ha asignado 5 alternativas, y cada alternativa tiene respuestas que equivalen a un valor

numérico, tipo likert: 0= nunca, 1=casi nunca, 2=a veces, 3= casi siempre, 4= siempre.

Finalmente, toda la información obtenida se almacenará en una hoja de cálculo de Microsoft Excel.

3.6. Método de análisis de datos

Por medio de las tablas se ordenó la información y luego se expusieron los resultados usando la estadística descriptiva a través de los programas Excel y SPSS. Se almacenó el dispositivo de recojo de la información y se obtuvieron datos importantes, los que fueron organizados estadísticamente para un mejor orden y detalle por parte de la investigadora. Se utilizó la media aritmética, a través de la cual se obtuvo el cálculo promedio del presente trabajo de investigación. Asimismo, se aplicó la desviación estándar que favoreció a reflejar el nivel en que las indicaciones numéricas se desarrollaron próximas al valor promedio. Finalmente, el coeficiente de variabilidad ayudó a corroborar la homogeneidad del grupo de estudio.

3.7. Aspectos éticos:

El actual trabajo de investigación tiene como principios éticos los siguientes:

- **Beneficencia:** en virtud de este principio y según Amaro(2006), se exige que la relación beneficio/riesgo sea favorable para el sujeto, es decir, que el beneficio supere al riesgo.
- **No maleficencia:** en virtud de este principio y de acuerdo a Osorio (2000), toda persona tiene el deber de respetar la vida y la integridad física y emocional de las demás personas.
- **Autonomía:** según Acevedo (2002) es la capacidad que tiene el ser humano de decidir por sí mismo como persona, es decir, hacer uso de su libre albedrío, hacer sus propias normas, delimitar las directrices de su provenir.
- **Justicia:** según Benites (2008) se refiere a la capacidad de dar a cada quien lo que le corresponde moralmente. Lo que en la investigación equivaldría a repartir las cargas y beneficios de forma equitativa en las variables.

IV. RESULTADOS

Resultados Descriptivos

Objetivo General

Determinar la relación entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 3: Relación entre la variable 1: Reincorporación judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública.

		V2: Administración Pública			
		ADECUADO	INADECUADO	POCO ADECUADO	Total
V1: Reincorporación Judicial	ADECUADO	38.0%	0.0%	26.0%	64.0%
	INADECUADO	0.0%	2.5%	0.0%	36.0%
	POCO ADECUADO	0.0%	0.0%	34.0%	2.5%
	Total	38.0%	2.5%	60.0%	100.0%

Fuente: Cuestionarios de la encuesta

Interpretación:

En la tabla 3 el 38% de la población en estudio, calificaron las variables reincorporación judicial y Administración Pública en el nivel adecuado; siendo este resultado el más alto; y el 34% en el nivel poco adecuado tanto para la variable reincorporación judicial y Administración Pública; asimismo el 2% consideró que la Reincorporación Judicial es poco adecuado e inadecuada la Administración Pública; así mismo el 26% de la población en estudio consideró a la variable reincorporación judicial como adecuado pero a la variable Administración Pública como poco adecuado. De acuerdo a los resultados obtenidos, existe entre población una percepción dividida ya que el 38% consideró a la variable reincorporación judicial y administración pública como adecuado, sin embargo, hay un 34% no menos importante respecto a la población, que considera a la variable reincorporación judicial y administración pública como poco adecuado, ambos resultados no superan el 50%.

Objetivo Específico 1:

Establecer si existe relación entre la justicia de la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 4: Relación entre la dimensión de Justicia de la variable 1: Reincorporación Judicial y la Variable 2: Ingreso a la Administración Pública.

		V2: Administración Pública			
		ADECUADO	INADECUADO	POCO ADECUADO	Total
	ADECUADO	34,0%	0,0%	44,0%	78,0%
D1: Dimensión de Justicia	POCO ADECUADO	4,0%	2,0%	16,0%	22,0%
	Total	38,0%	2,0%	60,0%	100,0%

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública

Interpretación:

En la tabla 4, el 34% de la población en estudio calificó de nivel adecuado la dimensión de justicia y la variable Administración Pública, así como el 16% calificó de nivel poco adecuado tanto la dimensión justicia y la administración Pública; asimismo el otro 44% consideró del nivel adecuado a la dimensión de justicia y poco adecuado la variable Administración Pública, así como el 2% consideró a la dimensión Justicia como poco adecuado y a la Administración Pública como inadecuado. La mayor representatividad en los resultados se aprecia que la población en estudio percibe a la dimensión Justicia como adecuada y a la Administración Pública como poco adecuada en el Gobierno Regional de Piura.

Objetivo Específico 2:

Prescribir si existe relación entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 5: Relación entre la dimensión de Razonabilidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública

		V2: Administración Pública			
		ADECUADO	INADECUADO	POCO ADECUADO	Total
D2:	ADECUADO	24,0%	0,0%	22,0%	46,0%
Dimensión de	INADECUADO	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
Razonabilidad	POCO ADECUADO	14,0%	0,0%	38,0%	52,0%
Total		38,0%	2,0%	60,0%	100,0%

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

Interpretación:

En la tabla 5, el 24% de la población en estudio calificó de adecuado a la dimensión de razonabilidad y a la Administración Pública, pero el 38% consideró de nivel poco adecuado a la dimensión Razonabilidad y a la variable Administración Pública, asimismo el 22% de la población que calificó de nivel adecuado la Razonabilidad, consideró de nivel poco adecuado la variable Administración Pública; mientras que otro 14% consideró poco adecuado la dimensión de razonabilidad y de adecuado a la variable Administración Pública y un 2% consideró de nivel inadecuado tanto a la dimensión de razonabilidad y la variable Administración Pública. La mayor representatividad en los resultados se aprecia que es poco adecuado tanto Razonabilidad y la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Objetivo Específico 3:

Evidenciar si existe relación entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 6: Relación entre la dimensión de Necesidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública

		V2: Administración Pública			
		ADECUADO	INADECUADO		Total
				POCO ADECUADO	
D3: Dimensión de Necesidad	ADECUADO	20,0%	0,0%	16,0%	36,0%
	INADECUADO	0,0%	2,0%	6,0%	8,0%
	POCO ADECUADO	18,0%	0,0%	38,0%	56,0%
Total		38,0%	2,0%	60,0%	100,0%

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

Interpretación:

En la tabla 6, el 20% de la población consideró adecuado tanto la dimensión necesidad y la variable Administración Pública, y un 38% consideró a la dimensión necesidad y la variable Administración Pública como poco adecuados; así mismo existe un 18% que consideró a la dimensión Necesidad poco adecuado y este mismo porcentaje consideró de adecuado a la Administración Pública, y un 16% que consideró a la dimensión Necesidad como adecuado consideró a la Administración Pública como poco adecuado. Se visualiza que por mayoría la población consideró poco adecuado la dimensión Necesidad, al igual que el ingreso a la Administración Pública, por tanto se percibe como poco adecuado la necesidad de reincorporación Judicial y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Objetivo Específico 4:

Establecer la relación entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública.

Tabla 7: Relación entre dimensión de Legalidad de la variable 1: Reincorporación Judicial y la variable 2: Ingreso a la Administración Pública

		V2: Administración Pública			Total
		ADECUADO	INADECUADO	POCO	
D4: Dimensión de Legalidad	ADECUADO	34,0%	0,0%	26,0%	60,0%
	INADECUADO	0,0%	2,0%	2,0%	0,0%
	POCO ADECUADO	4,0%	0,0%	32,0%	36,0%
	Total	38,0%	2,0%	60,0%	100,0%

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública

Interpretación:

En la tabla 7, el 34% consideró adecuado tanto a la dimensión Legalidad y la variable Administración Pública, en tanto otro 32% consideró de nivel poco adecuado a la dimensión Legalidad y Administración Pública y un 2% consideró como inadecuado a la dimensión Legalidad y Administración Pública. Asimismo el 26% de la población en análisis consideró adecuado la dimensión de Legalidad y poco adecuado la Variable Administración Pública y un 4% de nivel poco adecuado a la legalidad y adecuado a la Administración Pública, empero el 2% considera de inadecuado a la legalidad y poco adecuado a la administración Pública. De acuerdo a los resultados obtenidos, existe entre población una percepción dividida ya que el 34% considera de nivel adecuado a la dimensión legalidad y la administración Pública, asimismo el 32% consideró poco adecuado a la dimensión legalidad y Administración Pública, como un 2% de nivel inadecuada para ambos criterios.

Prueba de normalidad

Esta prueba se utiliza para comprobar si un acumulado de datos provienen de una distribución normal o no, o para deducir la probabilidad de una variable aleatoria de fondo es que se trata normalmente.

Se aplican dos pruebas:

Kolmogorov-Smirnov: se emplea en muestras mayor o igual a 50 datos investigados.

Shapiro-Wilk: se emplea en muestras de 50 datos a menos.

Criterios para determinar normalidad.

Sig. $\geq \alpha$ entonces los datos provienen de una distribución normal.

Sig. $< \alpha$ entonces los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 8: Resultado de la prueba de normalidad de las variables

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1: Reincorporación Judicial	,214	50	,000	,870	50	,000
V2: Administración Pública	,186	50	,000	,857	50	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Tabla 9: Decisión estadística de Normalidad

Normalidad	
V1 Sig. = 0.000	< $\alpha = 0,05$
V2 Sig. = 0.000	< $\alpha = 0,05$

Tabla 10: Aplicación de estadístico

Tipo	Nombre	Condición de Aplicación
0.05	Paramétrico	r de Pearson
	No Paramétrico	Rho de Spearman
		Sig. V1 y V2 > 0.05 Si V1 Sig. < 0.05 y V2 Sig. > 0.05 o viceversa.

Interpretación:

La población en estudio tiene un total de 50 datos, en tanto se analizó el estadístico Kolmogorov – Smirnov; además el valor de sig en ambas variables resultó menor al nivel de significancia $\alpha=0,05$ en tanto se concluye que los datos de ambas variables analizadas no provienen de una distribución normal por lo cual concierne el uso de la prueba no paramétrica **Rho de Spearman**.

Resultados Inferenciales

Hipótesis General

H_i : Existe relación significativa entre Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

H₀ : No existe relación significativa entre Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 11: Correlación: V1 Reincorporación Judicial y V2 Administración

		V1: Reincor. Judicial	V2: Administración Pública
V1: Reincorporación Judicial	Coeficiente de correlación	1,000	0,769**
	Sig. (bilateral)	.	0.0
	N	50	50
V2: Administración Pública	Coeficiente de correlación	0,769**	1,000
	Sig. (bilateral)	0.0	.
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

Interpretación

Se evidencia en la tabla 11, el coeficiente correlacional Rho de Spearman es igual a 0,769 y con un Sig igual a 0,0 el cual es menor a 0,01. Por tanto, estos valores señalan que la correlación resultante entre las dos variables en estudio Reincorporación Judicial y Administración Pública es ALTA directa y significativa a un nivel de 0,01; se infiere que se acepta la Hipótesis afirmativa y se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que existe una correlación significativa entre las variables Reincorporación Judicial y Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Hipótesis Específica 1

H_i : Existe relación significativa entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

H₀ : No existe relación significativa entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 12: Correlación entre D1 Justicia y V2 Administración Pública

			D1: Dimensión Justicia	V2: Administración Pública
Rho de Spearman	D1: Dimensión Justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,383**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	50	50
	V2: Administración Pública	Coeficiente de correlación	,383**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

Interpretación

En la Tabla 12, se aprecia un coeficiente correlacional Rho de Spearman es igual a 0,383 y con un Sig igual a 0,0 el cual es menor a 0,01, valores que indican que la correlación resultante entre la dimensión Justicia de la variable Reincorporación Judicial y la variable Administración Pública es BAJA directa pero significativa a un nivel de 0,01; se infiere que se acepta la Hipótesis afirmativa y se rechaza la Hipótesis Nula. Asimismo, de acuerdo a los resultados del coeficiente obtenido y por el nivel de significancia la dimensión y la variable en análisis tienen correlación significativa.

Hipótesis Específica 2

Hi: Existe relación significativa entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Ho: No existe relación significativa entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 13: Correlación entre D2 Razonabilidad y V2 Administración Pública

		D2: Dimensión Razonabilidad	V2: Administración Pública
Rho de Spearman	D2: Dimensión Razonabilidad	1,000	,294*
	Coefficiente de correlación	.	,038
	Sig. (bilateral)	50	50
	N		
	V2: Administración Pública	,294*	1,000
	Coefficiente de correlación	,038	.
	Sig. (bilateral)	50	50
	N		

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

En la Tabla 13, se aprecia un coeficiente correlacional Rho de Spearman es igual a 0,294 y con un Sig igual a 0,38 el cual es menor a 0,05, valores que indican que la correlación resultante entre la dimensión Razonabilidad de la variable Reincorporación Judicial y la variable Administración Pública es BAJA directa pero significativa a un nivel de 0,05 por tanto se infiere que se acepta la Hipótesis afirmativa y se rechaza la Hipótesis Nula. Asimismo, de acuerdo a los resultados del coeficiente obtenido y por el nivel de significancia la dimensión y la variable en análisis tienen correlación significativa.

Hipótesis Específica 3.

H_i: Existe relación significativa entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

H₀: No existe relación significativa entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.

Tabla 14: Correlación entre D3 Necesidad y V2 Administración Pública

			D3: Dimensión Necesidad	V2: Administración Pública
Rho de Spearman	D3: Dimensión Necesidad	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 50	,518** ,000 50
	V2: Administración Pública	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,518** ,000 50	1,000 . 50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

De acuerdo a Tabla 14, el coeficiente correlacional Rho de Spearman es igual a 0,518 y con un Sig igual a 0,0 el cual es menor a 0,01. Por tanto, estos valores señalan que la correlación resultante entre la dimensión Necesidad de la Reincorporación Judicial y Administración Pública es MODERADA directa y significativa a un nivel de 0,01; por tanto, se acepta la Hipótesis afirmativa y se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que existe una correlación significativa entre la dimensión Necesidad de la variable Reincorporación Judicial y la Administración Pública.

Hipótesis Específica 4

H_i: Existe relación significativa entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública.

H₀: No existe relación significativa entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública.

Tabla 15: Correlación entre D4 Legalidad y V2 Administración Pública.

		D4: Dimensión Legalidad	V2: Administración Pública
Rho de Spearman	D4: Dimensión Legalidad	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 .000 50
	V2: Administración Pública	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	.622** 1,000 .000 50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionario de la Reincorporación Judicial y Administración Pública.

Según Tabla 15, el coeficiente correlacional Rho de Spearman es igual a 0,622 y con un Sig igual a 0,0 el cual es menor a 0,01. Por tanto, estos valores señalan que la correlación resultante entre la dimensión Legalidad de la Reincorporación Judicial y Administración Pública es ALTA, directa y significativa a un nivel de 0,01; por tanto se acepta la Hipótesis afirmativa y se rechaza la Hipótesis Nula.

Se concluye que existe una correlación significativa entre la dimensión Legalidad de la variable Reincorporación Judicial y la Administración Pública.

V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación, al definirse la relación entre la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura, se pudo encontrar que el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,769 y una Sig. = 0,000 < 0.01, valores que señalan que la correlación obtenida entre reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública es alta, directa y significativa al nivel 0.01 por lo cual existe una correlación significativa entre ambas variables. Es decir, toda la población objeto de estudio considera que existe una relación significativa entre la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, y el ingreso a la administración pública, en este caso, Gobierno Regional Piura. Frente a esto, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis del trabajo de investigación, donde se afirma que hay una relación entre la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, y el ingreso a la administración pública, en este caso, el Gobierno Regional Piura.

Los resultados arrojados en la Tabla 3, se asemejan a las afirmaciones a las que arribó Sanmartín (2017) quien en su trabajo de investigación concluyó que los contratos temporales, por la incertidumbre que conllevan, siempre traen consecuencias para el trabajador que está bajo dicha condición de temporalidad. Asimismo, Adamini (2014) en su investigación señaló que los pasantes universitarios no naturalizan la precariedad que todo contrato temporal acarrea, al contrario, se organizan para rechazar dicha situación; lo que, a modo de parangón con la presente investigación, implicaría afirmar que la reincorporación judicial de los trabajadores que estaban en situaciones precarias es una respuesta a la inestabilidad de los contratos civiles a los que estaban acostumbrados en el Gobierno Regional Piura; llevándolos a afirmar a la población objeto de estudio que, tanto la reincorporación judicial como el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura, no son del todo adecuadas. Del mismo modo, Rivera (2017) en su investigación concluyó

en la necesidad de modificar las condiciones con las cuales ingresa un trabajador a la administración pública: necesidad que es compartida con la presente investigación al señalarse que solo el 38 % de la población objeto de estudio considera adecuada la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, en la administración Pública Gobierno Regional Piura. Cabe afirmar la investigación de Giorgio y Giroto (2016) quien concluyó que, toda reforma que pretende modernizar la administración pública tiene que ver al trabajador como un sujeto de derechos y no solo como un factor numérico, conclusión que es confirmada con la presente investigación al haber un pequeño porcentaje que afirma que la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos, y el ingreso a la administración pública, son adecuadas.

Los resultados de la Tabla 3 confirman lo dicho por Hermógenes (2019) quien señala que en el Perú no existe un marco normativo laboral que vaya en armonía con los derechos constitucionales laborales, tal como se ha corroborado con la población objeto de estudio de la presente investigación, quienes ingresaron a la administración pública, en este caso Gobierno Regional Piura, en virtud de un mandato judicial que ordenaba su reincorporación por haberse desnaturalizado un contrato que no les reconocía derechos laborales. Asimismo, los resultados de la presente investigación consignados en la Tabla 3 se asemejan a los obtenidos por Vargas (2017) quien en su investigación concluyó, después de haber aplicado la encuesta a 50 jueces laborales del distrito judicial de Lima, que hay una relación directamente proporcional entre el número de despidos arbitrarios y un mayor número de reincorporaciones judiciales.

Los resultados de la investigación presentes en la mencionada Tabla 3 se condicen con las diversas teorías que estudian a la administración. De acuerdo a la Teoría de Peter Druker explicada por Sánchez (2005), es necesario que los trabajadores, dentro de la organización, sean vistos como personas con derechos y con dignidad y no como meros números, lo que implica valorar aspectos éticos dentro de la administración pública del Gobierno Regional Piura. Asimismo, es necesario afirmar que los

resultados de dicha Tabla 3 colisionan con la Teoría Científica de la Administración de Taylor explicada por Carro y Caló (2012), puesto que la administración es un ente conformado por trabajadores con sentimientos, emociones, pensamientos, lo cual hace imposible que la administración sea estudiada como una realidad matemática exacta, exigible de las ciencias positivistas. Del mismo modo, con los resultados obtenidos en la referida Tabla 3, se refuta la Teoría Burocrática de la Administración de Max Weber explicada por Perella (2007), puesto que la naturaleza de la administración no se reduce a un funcionamiento mecanicista en el tiempo, sino que, al igual como se refutó la Teoría Cientificista, es una realidad compleja conformada por trabajadores con pensamiento, sentimientos y emociones. Finalmente, la presente investigación se condice más con la Teoría de las Relaciones Humanas en la Administración de Elton Mayo explicada por Arango (2011), puesto que tiene en cuenta el valor humano del recurso laboral, resaltando las condiciones dignas de la persona humana, en contraposición a la Teoría Cientificista de la Administración.

En tal sentido, con lo dicho anteriormente y con los resultados arrojados de la Tabla 3, se puede afirmar que es necesario que en el Gobierno Regional Piura se tomen mejores decisiones a fin de evitar que los trabajadores que realicen labores de carácter permanente no se vean en la necesidad de acudir al Poder Judicial pidiendo su reincorporación judicial, ya que se ha demostrado que hay una gran relación entre los trabajadores repuestos judicialmente y el ingreso a la administración pública Gobierno Regional Piura.

En la presente investigación al determinar la relación entre la dimensión: justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos, y la variable 2: el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura, se pudo encontrar que el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,383 y una Sig. = 0,000 < 0.01, valores que señalan que existe relación entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública, además de ser

significativa al nivel 0.01. Lo que nos da a entender que existe una relación entre dicha dimensión y la referida segunda variable. Es necesario afirmar que el coeficiente de correlación es bajo porque el proceso de reincorporación no siempre se ha materializado dentro del marco de lo justo y el marco legal vigente. Eso quiere decir que un porcentaje considerable de la población objeto de estudio no está de acuerdo con que la reincorporación judicial se haya realizado dentro del marco de la justicia. Ante esto, se acepta la hipótesis del trabajo de investigación, donde se afirma que hay una relación entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura. Estos resultados consignados en la Tabla 4 se asemejan a lo afirmado por Torres (2015) quien, en su trabajo de investigación, concluyó que las restituciones no son tan bondadosas para el trabajador repuesto. En ese sentido, ante los resultados de la Tabla 4, se puede confirmar que los trabajadores que han ingresado a la administración pública Gobierno Regional Piura, mediante reincorporación judicial al haberse desnaturalizado sus contratos de locación de servicios, no están de acuerdo con la justicia en el proceso de la mencionada reincorporación judicial.

En el presente trabajo de investigación al determinar la relación entre la dimensión: razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y la variable 2: el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura, se pudo encontrar que el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,294 y una Sig. = 0,038 < 0.05, valores que señalan que existe relación entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública, además de ser significativa al nivel 0.05. Es necesario afirmar que el coeficiente de correlación es bajo porque durante el proceso de reincorporación las respuestas en la vía administrativa a las solicitudes de los trabajadores no siempre se han otorgado dentro de un plazo oportuno, adecuado y respetando los tiempos legales. Lo que da a entender que

existe una relación entre dicha dimensión y la referida segunda variable. Es decir, un gran porcentaje de la población objeto de estudio consideró que la razonabilidad es un valor que no está presente en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, en el ingreso a la administración pública Gobierno Regional Piura. Ante esto, se acepta la hipótesis del trabajo de investigación, donde se afirma que existe relación significativa entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura. Estos resultados consignados en la Tabla 5 confirman la necesidad de fortalecer la calidad, la cantidad y el tiempo oportuno en el Gobierno Regional Piura, factores que son resaltados por las Teorías de la Calidad de la Administración, tal como lo afirmó Nava (2006). Asimismo, de acuerdo a la Teoría Neoclásica de la Administración, para que tenga éxito la administración se tienen que definir muy bien los roles de los administrados, es decir, de acuerdo a Blacutt (2010), es necesario que en la Administración Pública Gobierno Regional Piura se delimiten muy bien las funciones de los actores que intervienen en el trámite de reincorporación judicial de los trabajadores repuestos. En consecuencia, ante los resultados de la Tabla 5, se puede deducir que los trabajadores que han sido repuestos, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos de locación de servicios, consideran que el trámite de reincorporación judicial en la administración pública Gobierno Regional Piura, se ha realizado con un gran déficit de razonabilidad.

En el presente trabajo de investigación, al determinar la relación entre la dimensión: necesidad de la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y la variable: ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura, se pudo encontrar que el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,518 y una Sig. = 0,000 < 0.01, valores que señalan que existe relación entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública, además de ser

significativa al nivel 0.01. Lo que nos da a entender que hay una relación entre dicha dimensión y la referida segunda variable. Es decir, la población objeto de estudio consideró que hay una gran necesidad de reincorporación judicial de aquellos trabajadores que prestaban servicios bajo un contrato civil y el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura. Frente a esto, se acepta la hipótesis del trabajo de investigación, donde se afirma que existe relación significativa entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura. Estos resultados consignados en la Tabla 6 confirman la investigación de Poblete (2012) quien explica las situaciones precarias en los que se desenvuelven los trabajadores españoles y la necesaria incorporación de dichos servidores a la administración pública, pero en condiciones que brinden estabilidad. Asimismo, estos resultados de la Tabla 6 se condicen con la investigación de Medrano (2017) quien, luego de aplicar la encuesta a su población, concluyó que el 89 % de los encuestados afirmaron que hay una relación entre reincorporación y estabilidad laboral, de allí la necesidad de incorporar a un gran porcentaje de trabajadores a la administración pública. Del mismo modo, es necesario señalar que, de acuerdo a los resultados obtenidos en la mencionada Tabla 6, es necesario afirmar que la administración pública debe funcionar a la luz del Derecho Constitucional y sus principios, tal como lo sostiene la Teoría General de la Administración Pública explicada por Galindo (2000). En consecuencia, después de lo señalado y de los resultados obtenidos en la referida Tabla 6, se puede concluir que es necesario que la Administración Pública Gobierno Regional Piura aplique políticas destinadas a reducir la necesidad de reincorporación judicial con los trabajadores que realmente realizan trabajos permanentes y subordinados a fin de evitar reincorporaciones judiciales que implican pérdida de tiempo, esfuerzo y recursos económicos de forma innecesaria. En el presente trabajo de investigación, al determinar la relación entre la dimensión legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de desnaturalización de contratos civiles, y la variable ingreso a la

administración pública en el Gobierno Regional Piura, se pudo encontrar que el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,622 y una Sig. = 0,000 < 0.01, valores que señalan que existe relación entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública, además de ser significativa al nivel 0.01. Lo que da a entender que existe una relación entre dicha dimensión y la mencionada segunda variable. Es decir, un porcentaje considerable de la población objeto de estudio considera que la legalidad no siempre está presente en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, al momento de ingresar a la administración pública Gobierno Regional Piura. Frente a esto, se acepta la hipótesis del trabajo de investigación, donde se afirma que existe relación significativa entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura. Estos resultados consignados en la Tabla 7 exigen que, durante el proceso de reincorporación judicial, tanto los derechos de los reincorporados, como las tareas de los funcionarios de la administración pública que intervienen en dicho proceso, estén en armonía con la normatividad vigente, esto es, la Constitución Política del Perú (1993), con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (2001), con la jurisprudencia emitida por los órganos jurisdiccionales, especialmente de la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, y muy concretamente, respetuosos de lo mandado por el juez en el caso concreto, lo cual tiene que ser cumplido a la luz del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, es necesario mencionar que la administración pública como tal, debe ser entendida como toda organización regida por reglas y principios, tal como lo señala la Teoría General de la Administración de Chiavenato (2004), y en este caso, la administración pública Gobierno Regional Piura es regida por la normativa dada por el Gobierno Central, así como por las mismas directrices emitidas por ella misma. En consecuencia, después de lo dicho y los resultados contenidos en la Tabla 7, se puede deducir que en la administración pública Gobierno Regional Piura se hace

necesario que todos los actores que intervienen en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, en dicha entidad, se desenvuelvan respetando los derechos de los reincorporados y las facultades de los funcionarios pública del ente regional.

VI. CONCLUSIONES

En la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los resultados arrojados muestran que hay una relación significativa entre la variable reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos civiles, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura, tal como se corrobora con el coeficiente Rho de Spearman que es igual a 0,769 y una Sig. = 0,000 < 0.01. En consecuencia, el objetivo general de la presente investigación se ha logrado y se ha rechazado la hipótesis nula.
2. Existe una relación significativa entre la dimensión 1 de la primera variable: justicia con la variable 2: ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura, tal como se corrobora con el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,383 y una Sig. = 0,000 < 0.01. En consecuencia, si bien es cierto se ha conseguido el objetivo específico uno de la presente investigación, así como se ha demostrado la hipótesis específica de la misma investigación
3. Existe una relación significativa entre la dimensión 2 de la primera variable: razonabilidad y la variable 2: ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura, tal como se corrobora con el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,294 y una Sig. = 0,038 < 0.05. En consecuencia, se ha conseguido el objetivo específico dos de la presente investigación, así como se ha demostrado la hipótesis específica dos de la misma investigación.
4. Existe una relación significativa entre la dimensión 3 de la variable 1: necesidad con la variable 2: ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura, tal como se corrobora con el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,518 y una Sig. = 0,000 < 0.01. En consecuencia, se ha conseguido el objetivo específico tres de la presente investigación, así como se ha demostrado la hipótesis específica tres de la misma investigación.
5. Existe una relación significativa entre la dimensión 4 de la variable 1: legalidad con la variable 2: ingreso a la administración pública en el

Gobierno Regional Piura, tal como se corrobora con el coeficiente Rho de Spearman igual a 0,622 y una Sig. = 0,000 < 0.01. En consecuencia, se ha logrado con el objetivo específico cuatro de la presente investigación, así como se ha logrado demostrar la hipótesis específica cuatro de la misma investigación.

VII. RECOMENDACIONES

Como recomendaciones se plantean las siguientes:

1. Al haber una relación entre reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de contratos, y el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura, se recomienda a dicha entidad regional tomar medidas adecuadas, a fin de que las personas que son contratadas para prestar servicios bajo un contrato civil, como es el de locación de servicios, reúnan el perfil requerido, para un mayor dinamismo en el funcionamiento de la gobernación regional y bienestar social.
2. Es necesario que la justicia sea un valor presente, tanto en la labor que prestan los servidores, así como en el proceso de reincorporación judicial de los mismos, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, en el Gobierno Regional Piura.
3. Se recomienda exigir a los trabajadores del ente regional, tener presente la razonabilidad como un principio que guíe a los procesos administrativos y el trámite en general de reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, en el ingreso a la administración pública del Gobierno Regional Piura.
4. Se aconseja al Gobierno Regional iniciar de oficio la reincorporación judicial de las personas que prestan servicios bajo un contrato civil, a fin de evitar reincorporaciones judiciales, las mismas que son consecuencias de la desnaturalización de dichos contratos, y así evitar pérdida de tiempo y recursos.
5. Se recomienda al Gobierno Regional Piura capacitar a sus servidores civiles, específicamente a los que intervienen en las reincorporaciones judiciales, para que realicen dichas reincorporaciones dentro del marco legal, respetando los derechos de los reincorporados, así como los deberes de los funcionarios públicos que intervienen en dicha reincorporación judicial.

VIII. REFERENCIAS

- Acevedo Pérez, I. (2002). Aspectos Éticos En La Investigación Científica. *Ciencia Y Enfermería*, 8, 1–13.
- Adamini, M. (2014). Identificaciones Laborales Precarias En Disputa. Un Estudio A Partir Del Caso Del Caso De Pasantes En La Administración Pública De La Provincia De Buenos Aires (2008-2012). *Facultad De Humanidades Y Ciencias De La Educación*, 1–21.
- Aguero, J. O. (2010). Teoría De La Administración: Un Campo Fragmentado Y Multifacético. *Facultad De Ciencias Económicas*, 1–26.
- Amaro Cano, M. Del C. (2006). Reflexiones Éticas Sobre La Investigación Científica En Biomedicina Desde El Prisma De La Universidad Médica. *Revista Cubana De Investigaciones Biomédicas*, 25.
- Arango Enao, J. E. (2011). *Escuela De Las Relaciones Humanas En La Administración - Los Trabajos De Elton Mayo*.
- Balbín, A. N. (2019). Debates En Torno A La Estabilidad Laboral De Los Agentes Contratados Por La Administración Pública Nacional. *Revista Derechos En Acción*, 105–142.
- Benites Hernández, I. (2008). Ética En La Investigación Científico-Médica Desde La Perspectiva De La Atención Primaria De Salud. *Revista Cubana De Salud Pública*, 34.
- Blacutt Olmos, J. A. (2010). La Administración De Las Organizaciones De Profesionales: Una Perspectiva Neoclásica. *Revista Ciencia Y Cultura*, 1–20.
- Blanco, N., & Alvarado, M. (2005). Escala De Actitud Hacia El Proceso De Investigación Científico Social. *Revista De Ciencias Sociales*, 11(1315–9518).
- Borakievich, M. T. (2016). La Precariedad Laboral Del Monotributista En La Administración Pública. *Abogacía*, 1–66.
- Carrillo Flores, A. L. (2015). *Población Y Muestra*.

- Carro, F., & Caló, A. (2012). La Administración Científica De Frederick F. Taylor: Una Lectura Contextualizada. In RIDCA (Ed.), *VII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA DE LA UNLP* (Pp. 1–19).
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción A La Teoría General De La Administración* (Mc Graw-Hill Interamericana, Ed.; Séptima Edición).
- Corrdor Díaz, R. A. (2015). *El Comportamiento Humano En La Administración*.
- Del Giorgio Solfa, F., & Giroto, L. M. (2016). Aportes Conceptuales Para La Gestión Pública: Temas Vinculados A La Función Administrativa Del Estado. *Revista Cambios Y Permanencias*, 7, 489–519.
- Deming, W. E. (1989). *Calidad, Productividad Y Competitividad: La Salida De La Crisis* (Díaz De Santos).
- Diario Oficial El Peruano. (2021). *Trabajadores Pueden Solicitar Reincorporación Mediante Amparo*. <https://Elperuano.Pe/Noticia/113775-Trabajadores-Pueden-Solicitar-Reposicion-Mediante-Amparo>
- Fernández, C. (2021). *La Reincorporación Y La Naturaleza De Los Conceptos Devengados: ¿Remunerativos O Indemnizatorios?* 1–16.
- Galindo Camacho, M. (2000). *Teoría De La Administración Pública* (Porrúa, Ed.).
- Gómez Ortiz, M. Del P., & Vásquez Domínguez, E. (2019). Teorías De La Administración. *Escuela Superior Tepeji Del Río*, 11, 79–83.
- Grasso, L. (2006). *Encuestas: Elementos Para Su Diseño Y Análisis* (Encuentro Grupo Ed.).
- Hermógenes, M. A. (2019). *Los Contratos Administrativos De Servicios - CAS, Como Efecto De La Vulneración De Los Derechos Laborales De La Administración Pública Peruana*.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología De La Investigación* (MC GRAW HILL).
- Imai, M. (1992). *Kaizen: La Clave De La Ventaja Competitiva Japonesa* (CECSA, Ed.).

- La República. (2019). *Sacan A 220 Locadores De Servicios De Gobierno Regional De Piura*. <https://larepublica.pe/politica/2019/12/04/sacan-a-220-locadores-de-servicios-de-gobierno-regional-de-piura-lrnd/>
- Madrigal Muñiz, L. (2006). *Administración De Calidad* (Pearson Education, Ed.; Primera).
- Marcelino Aranda, A., & Ramírez Herrera, D. (2014). *Administración De La Calidad: Nuevas Perspectivas* (Patria, Ed.; 1st Ed.).
- Medina, J. (1990). *Juran Y El Liderazgo Para La Calidad. Manual Para Ejecutivos*. (Díaz De Santos, Ed.; 1st Ed., Vol. 1).
- Medina Macías, A., & Ávila Vidal, A. (2002). Evolución De La Teoría Administrativa. Una Visión Desde La Psicología Organizacional. *Revista Cubana De Psicología*, 19, 262–273.
- Medrano Vidalón, R. A. (2017). *La Reincorporación Laboral Y Estabilidad Laboral En El 21° Juzgado Permanente Laboral De Lima - 2016*.
- Nava Carbellido, V. M. (2006). *Qué Es La Calidad? Conceptos, Gurús Y Modelos Fundamentales* (Noriega Editores, Ed.; 1st Ed., Vol. 1).
- Nueva Ciudad. (2020, September 30). *La Justicia Falló A Favor De Agentes De Tránsito Precarizados Por El GCBA - Nueva Ciudad*. <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/202009/44629-la-justicia-fallo-a-favor-de-agentes-de-transito-precarizados-por-el-gcba.html>
- Obrero Sevillano, T. M. (2016). Estabilidad Laboral No Es Sinónimo De Reincorporación. *Derecho Y Sociedad*, 46, 199–206.
- OSORIO HOYOS, J. G. (2000). Principios Éticos De La Investigación En Seres Humanos Y Animales. *Medicina*, 60, 255–258.
- Perella, C. (2007). Análisis De La Teoría Burocrática. *Revista Electrónica Para La Facultad De Ciencias Empresariales De La Universidad Católica Del Uruguay*, 2, 1–26.

- Poblete, L. (2012). Subcontratos Por El Estado: Trabajadores Autónomos De La Administración Pública Argentina. *Facultad De Humanidades Y Ciencias De La Educación*, 01–21.
- Rivera Sánchez, J. R. (2017). La Sostenibilidad Del Empleo Temporal En La Administración Pública Española. *Revista Internacional Y Comparada De Relaciones Laborales Y Derecho Del Empleo*, 1–30.
- Rodríguez Arainga, W. (2011). *Guía De Investigación Científica* (Univ. De Ciencias).
- Rojas Crotte, I. R. (2011). Elementos Para El Diseño De Técnicas De Investigación: Una Propuesta De Definiciones Y Procedimientos En La Investigación Científica. *Tiempo De Educar*, 1–22.
- Rojas, P. (2015). Administración Pública Y Los Principios Del Derecho Administrativo En Perú. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, 13, 193–209.
- Rosas Soto, L. S. (2012). *Teoría Del Desarrollo Organizacional*.
- Sánchez Murillo, A. (2005). Peter Drucker, Innovador Maestro De La Administración De Empresas. *Cuadernos Latinoamericanos De Administración*, II, 69–89.
- Sanmartín Casillas, F. J. (2017). *Régimen Jurídico Del Personal Laboral En La Administración Pública. La Reestructuración Del Servicio Andaluz De Empleo Reestructuración*.
- SERVIR. (2019). *Análisis De Sentencias Judiciales Que Ordenan La Reincorporación De Servidores De Los Gobiernos Regionales*. 24, 1–14.
- Tirado, R. M. (2011). El Concepto De Entidad Pública En El Ordenamiento Jurídico Peruano Y Su Incidencia En El Régimen De Organización De La Administración Pública. *Derecho Y Sociedad*, 36, 103–120.
- Torres Vera, G. A. (2015). *La Indemnización Frente A La Nulidad Del Despido. Especial Referencia A Los Trabajadores Amparados Por La Ley 24041*.

Vargas Boluarte, S. (2017). *Los Despidos Arbitrarios En La Reincorporación Del Trabajador En El Distrito Judicial De Lima - 2017*.

Verdoy, P., Mahiques, J., Sagasta, S., & Sirvent, R. (2006). *Manual De Control Estadístico De Calidad: Teoría Y Aplicaciones* (UNIVERSITAT JAUME, Ed.; Vol. 21).

Vignolo Cueva, O. (2018). El Nacimiento De La Administración Pública Regulatoria En Perú. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, 83–117.

Zacarías Torres, H. (2015). *Teoría General De La Administración* (Patria, Ed.; 2nd Ed.).

ANEXOS

1. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Título	Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional Piura				
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Reincorporación Judicial	Este concepto está en función de otro llamado estabilidad laboral. Según Obregón (2016) existen tres clases de estabilidad laboral: la absoluta, en virtud de la cual, un trabajador, ante un despido injustificado, tiene derecho a su reincorporación. La relativa propia, en virtud de la cual un trabajador, ante un despido injustificado, tiene derecho al pago de una indemnización o a su reincorporación. La relativa	La variable Reincorporación Judicial permitirá medir la justicia, razonabilidad, necesidad y legalidad de las reincorporaciones judiciales de las personas que prestaban servicios, es decir locadores de servicios, en el Gobierno Regional Piura. Esta variable será objeto de análisis a través de la aplicación de un	<ul style="list-style-type: none"> • Justicia 	<ul style="list-style-type: none"> • Equidad en el trato. • Mérito de reincorporación • Desnaturalización de los contratos. • La subordinación de los locadores de servicios. • Evidente subordinación de los locadores de servicios. 	Ordinal
			<ul style="list-style-type: none"> • Razonabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Razonable la reincorporación judicial. • La actuación de los trabajadores repuestos. 	

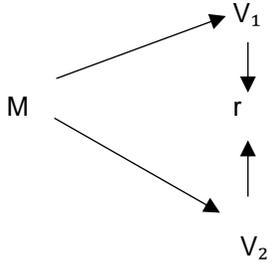
	<p>impropia, según la cual un trabajador, ante un despido injustificado, tiene derecho solo a una indemnización.</p>	<p>cuestionario constituido por 20 ítems, que tienen a su vez respuestas a las cuales se les ha asignado un valor numérico. Dicho cuestionario será aplicado a trabajadores que, en su condición de locadores de servicios, han sido reincorporados a dicha entidad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Los mandatos judiciales en la reincorporación judicial. • El puesto de reincorporación judicial. • La remuneración en la reincorporación judicial. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad 	<ul style="list-style-type: none"> • La necesaria reincorporación judicial • El proceso judicial en la reincorporación judicial. • El asesoramiento legal. • La necesidad económica en la reincorporación judicial • El impulso del proceso judicial. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad de la reincorporación judicial. • El inicio del proceso judicial. • La participación del procurador. • La participación del jefe de la Oficina de Recursos. • El corte de vínculo. 	

Ingreso a la Administración Pública.	<p>El concepto de administración pública es difícil de definir, pues es muy amplio, no tiene un contenido único y puede consistir, como afirma Rojas (2015), tanto en la expedición de una norma jurídica como en una actividad prestacional realizada por una entidad, concluyendo que la Administración Pública debe ser una forma de organización del poder público que actúa en base a una potestad administrativa.</p>	<p>La variable ingreso a la administración pública permitirá medir la legitimidad, urgencia, su oportunidad y debido proceso en el trámite de ingreso al Gobierno Regional Piura de los locadores de servicios. Esta variable será objeto de análisis a través de la aplicación de un cuestionario constituido por 20 ítems, que tienen a su vez respuestas a las cuales se les ha asignado un valor numérico. Dicho cuestionario será aplicado a trabajadores que, en su condición de locadores de servicios, han sido</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Legitimidad 	<ul style="list-style-type: none"> • La reincorporación y su legitimidad. • El proceso judicial. • Las actuaciones de los locadores de servicios. • La actuación del procurador pública regional. • La actuación del jefe de la Oficina de Recursos Humanos. 	Ordinal
			<ul style="list-style-type: none"> • Urgencia 	<ul style="list-style-type: none"> • La reincorporación judicial y su urgencia. • La interposición de las acciones administrativas. • La interposición de las acciones judiciales. • El abogado de los locadores de servicios. • La actuación del jefe de la Oficina de Recursos Humanos. 	

		reincorporados a dicha entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • La reincorporación judicial y su oportunidad. • La interposición de las acciones administrativas. • La interposición de las acciones judiciales. • Las actuaciones del abogado de los locadores judiciales. • La actuación del jefe de la Oficina de Recursos Humanos. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Debido proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • La reincorporación judicial y su debido proceso. • La actuación del procurador público. • Los plazos legales. • El trámite administrativo. • Las actuaciones de los funcionarios. 	

2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Qué incidencia tiene la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?</p> <p>Problemas específicos: ¿De qué manera incide la decisión judicial dispuesta como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?</p> <p>¿De qué manera incide la restitución laboral como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?</p>	<p>Objetivo general Determinar si existe relación entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Específicos: Determinar si existe relación entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Determinar si existe relación entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la</p>	<p>Hipótesis general H_i: Existe relación significativa entre la Reincorporación Judicial como consecuencia de Contratos Desnaturalizados y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Hipótesis específicas: H₁: Existe relación significativa entre la justicia en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura.</p> <p>H₂: Existe relación significativa entre la razonabilidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura.</p>	<p>Técnica Para ambas variables se utilizará como técnica la encuesta dirigida a los responsables</p> <p>Instrumentos El instrumento empleado será el cuestionario</p>

<p>¿De qué manera incide la extinción de efectos como consecuencia de Contratos Desnaturalizados en el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura?</p>	<p>Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Determinar si existe relación entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Determinar la relación entre la legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública.</p>	<p>H₃: Existe relación significativa entre la necesidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de Contratos Desnaturalizados, y el ingreso a la Administración Pública en el Gobierno Regional de Piura.</p> <p>H₄: Existe relación entre legalidad en la reincorporación judicial, como consecuencia de contratos desnaturalizados, y el ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura.</p>											
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Población y muestra</p>	<p>Variables y dimensiones</p>											
<p>El estudio de investigación es de tipo No Experimental, con diseño correlacional.</p> <p>Esquema:</p>  <pre> graph TD M --> V1 M --> V2 V1 -- r --> V2 </pre>	<p>Población</p> <p>La población estará conformada por Locadores Repuestos judicialmente al Gobierno Regional de Piura, haciendo un total de 50 colaboradores.</p> <p>Muestra</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Reincorporación Judicial</td> <td>Justicia</td> </tr> <tr> <td>Razonabilidad</td> </tr> <tr> <td>Necesidad</td> </tr> <tr> <td>Legalidad</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>Legitimidad</td> </tr> <tr> <td>Urgencia</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Reincorporación Judicial	Justicia	Razonabilidad	Necesidad	Legalidad		Legitimidad	Urgencia	
Variables	Dimensiones												
Reincorporación Judicial	Justicia												
	Razonabilidad												
	Necesidad												
	Legalidad												
	Legitimidad												
	Urgencia												

<p>Donde: M = Muestra V₁ = Reincorporación Judicial V₂= Ingreso a la administración pública r = Relación de las variables de estudio</p>	<p>La muestra estará constituida por la totalidad de la población; es decir, por 50 colaboradores.</p>	<p>Ingreso a la administración pública</p>	<p>Oportunidad Debido proceso</p>	
---	--	--	--	--

3. Instrumentos de recolección de datos

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Reincorporación Judicial

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

Estimado colaborador el instrumento tiene como finalidad obtener información sobre el nivel de Reincorporación Judicial en el Gobierno Regional Piura. Es por ello que debe leer atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 al 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

ESCALA DE MEDICIÓN				
(0) Nunca	(1) Casi nunca	(2) A veces	(3) Casi siempre	(4) Siempre

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de Justicia						
01	Las reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura son justas					
02	Merecen las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura ser reincorporadas					
03	Los contratos de locación de servicios han sido desnaturalizados en el Gobierno Regional Piura					
04	Las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura están subordinadas a las personas con las que trabajan directamente.					
05	El grado de subordinación de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura, es el mismo grado de subordinación que existe en una relación laboral con vínculo laboral					

Dimensión de Razonabilidad						
06	Las reincorporaciones judiciales de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura son razonables.					
07	El desenvolvimiento de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura está dentro de lo razonablemente parecido al de una persona con vínculo laboral.					
08	El mandato judicial de reincorporación judicial para las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura está dentro de lo razonablemente esperado por dichas personas.					
09	La actuación de los funcionarios del Gobierno Regional Piura, durante el proceso de reincorporación judicial, es razonable.					
10	La actuación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, dentro del proceso de reincorporación judicial, es razonablemente pro trabajador.					
Dimensión de Necesidad						
11	La reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura es necesaria.					
12	Es indispensable el proceso judicial para que se produzca la reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura.					
13	Puede la persona que presta servicios en el Gobierno Regional Piura ser reincorporado sin la intervención de un abogado.					
14	El factor económico es la principal causa que motiva a las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura a iniciar su proceso de reincorporación judicial.					
15	Las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura tienen que estar pendientes para que el proceso de reincorporación judicial avance pronto.					
Dimensión de Legalidad						
16	La reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura se realiza conforme a la normatividad vigente.					
17	Sin la demanda judicial no hay reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura.					
18	La actuación del procurador público regional es legal dentro del proceso de reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura.					
19	La actuación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos es acorde a ley dentro del proceso de reincorporación judicial de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura.					
20	El corte de vínculo laboral de las personas que prestan servicios en el Gobierno Regional Piura es legal.					

Cuestionario: Ingreso a la Administración Pública

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad obtener información acerca del ingreso a la administración pública en el Gobierno Regional Piura. Es por ello que debe leer atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 al 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

ESCALA DE MEDICIÓN				
(1) Nunca	(2) Casi nunca	(3) A veces	(4) Casi siempre	(5) Siempre

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de Legitimidad						
01	El ingreso a la administración pública es legítimo para las personas que no entran por concurso público en el Gobierno Regional Piura.					
02	Es legítimo el ingreso de las personas que prestan servicios a la administración pública por mandato judicial en el caso del Gobierno Regional Piura.					
03	Es legítima la existencia de locadores de servicios en la administración pública: Gobierno Regional Piura					
04	Actúa con legitimidad el procurador público regional respecto a las personas que pretenden ingresar a la administración pública: Gobierno Regional Piura como locadores de servicios.					
05	El jefe de la Oficina de Recursos Humanos vela por un ingreso legítimo de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
Dimensión de Urgencia						
06	Es urgente el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					

07	Son urgentes la interposición de las acciones administrativas para ingresar a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
08	Es urgente la actuación del abogado de los locadores de servicios para que ingresen a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
09	Los locadores de servicios pueden ingresar a la administración pública: Gobierno Regional Piura, sin las acciones judiciales.					
10	La actuación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos contribuye al ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
Dimensión Oportunidad						
11	Es oportuno el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
12	Es prudente la interposición de las acciones administrativas para materializar el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Pura.					
13	Los mandatos judiciales son oportunos para materializar el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
14	Son diligentes las actuaciones de loa abogados en el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Pura.					
15	La actuación del jefe de la Oficina de Recursos Humanos es indispensable en el ingreso de los locadores de servicios a la administración pública: Gobierno Regional Piura.					
Dimensión del Debido Proceso.						
16	El proceso administrativo iniciado para que los locadores de servicios ingresen a la administración pública: Gobierno Regional Piura de desarrolla dentro del debido proceso.					
17	El proceso judicial iniciado para que los locadores de servicios ingresen a la administración pública: Gobierno Regional Piura de desarrolla dentro del debido proceso.					
18	Los mandatos judiciales que obligan a que los locadores de servicios ingresen a la administración pública: Gobierno Regional Piura, se ejecutan dentro del debido proceso.					
19	La actuación de los funcionarios que ayuda a que los locadores de servicios ingresen a la administración pública: Gobierno Regional Piura, es acorde al debido proceso.					
20	En la ejecución de los mandatos judiciales, los plazos para que se ingrese a la administración pública: Gobierno Regional Piura, se ajustan al debido proceso.					

4. Validez de contenido



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mg. ALZAMORA VILELA DIXON LEONEL
Institución donde labora : Municipalidad Provincial de Piura
Especialidad : Especialista en Gestión Pública
Instrumento de evaluación : Para evaluar la Reincorporación Judicial
Autor (s) del instrumento (s) : Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Reincorporación Judicial.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Reincorporación Judicial.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Reincorporación Judicial.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		46				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Cumple con los requisitos básicos de objetividad, coherencia y claridad para la presente investigación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Piura, 24 de junio del 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mg. ALZAMORA VILELA DIXON LEONEL
 Institución donde labora : Municipalidad Provincial de Piura
 Especialidad : Especialista en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Para evaluar el Ingreso a la Administración Pública
 Autor (s) del instrumento (s) : Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ingreso a la Administración Pública.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Ingreso a la Administración Pública.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ingreso a la Administración Pública					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					46	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Cumple con los requisitos básicos de objetividad, coherencia y claridad para la presente investigación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Piura, 24 de junio del 2021



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Elmer Bagner Salazar Salazar
 Institución donde labora : Unidad de Postgrado UCV - Piura
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Para evaluar la Reincorporación Judicial
 Autor (s) del instrumento (s) : Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Reincorporación Judicial.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Reincorporación Judicial.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Reincorporación Judicial.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50



Firma Juez Experto

Piura, 24 de junio del 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Elmer Bagner Salazar Salazar
 Institución donde labora : Unidad de Postgrado UCV - Piura
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Para evaluar el Ingreso la Administración Pública
 Autor (s) del instrumento (s) : Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ingreso a la Administración Pública.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Ingreso a la Administración Pública.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ingreso a la Administración Pública					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50



Firma Juez Experto

Piura, 24 de junio del 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Mg. COSSEI ATO ZEVALLOS**
 Institución donde labora : Contraloría General de la Republica
 Especialidad : Especialista en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Para evaluar la Reincorporación Judicial
 Autor (s) del instrumento (s) : **Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ**

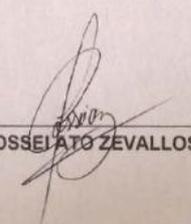
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Reincorporación Judicial.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Reincorporación Judicial.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Reincorporación Judicial.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD
SE SUGIERE APLICAR LA ENCUESTA A UNA PRUEBA PILOTO.
PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Piura, 24 de Junio del 2021


MG. COSSEI ATO ZEVALLOS

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Mg. COSSEI ATO ZEVALLOS**
 Institución donde labora : Contraloría General de la República
 Especialidad : Especialista en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Para evaluar el Ingreso a la Administración Pública
 Autor (s) del instrumento (s) : **Lic. OLGA PAOLA CALLE LÓPEZ**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ingreso a la Administración Pública.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Ingreso a la Administración Pública.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ingreso a la Administración Pública					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	
PUNTAJE TOTAL						46

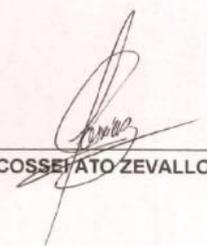
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

SE SUGIERE APLICAR LA ENCUESTA A UNA PRUEBA PILOTO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Piura, 24 de Junio del 2021



MG. COSSEI ATO ZEVALLOS

5. VALIDEZ DE CRITERIO - MÉTODO DE PEARSON

V1: REINCORPORACIÓN JUDICIAL																				
Ítems	D1: Dimensión de Justicia					D2: Dimensión de Razonabilidad					D3: Dimensión de Necesidad					D4: Dimensión de Legalidad				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	5	5	5	5	4	4	4	4	1	4	2	3	2	4	4	5	5	5	5	5
2	5	5	5	5	5	4	4	5	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	3	1
3	5	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	5	5	4
4	5	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	4	2	4	4	4	5	5	5	5
5	5	4	4	5	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	5	5	5	5	3
6	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	5	3	4	5	3	4	5	4	1
7	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
8	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	5	4	4	4	4	3
9	3	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	3	5	4	4	4	5	4	4
10	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	3	4	5	4	5	5	5	5
11	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	5	5	5	5
12	5	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	5	2	5	5	4	5	4	5	1
13	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	2	2	1	3	3	4	4	4	5	2
14	5	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	3	2	3	3	1
15	3	4	3	4	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2

Suma de Ítems	Igual o Mayor a 0.21: VALIDO
81	0.36834
83	0.29215
81	0.35826
81	0.61652
92	0.22118
82	0.76522
84	0.85931
81	0.85390
82	0.47693
87	0.65579
87	0.34959
76	0.73217
65	0.49220
60	0.77953
50	0.74555

V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																				
Ítems	D1: Dimensión de Legitimidad					D2: Dimensión de Urgencia					D3: Dimensión Oportunidad					D4: Dimensión del Debido Proceso				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	4	4	4	4	4	3	4	5	3	3	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3
2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	3	3	4	4	4	4	4
3	4	4	4	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4
4	4	4	5	4	5	4	4	5	3	5	2	3	4	3	3	4	4	4	4	5
5	4	4	3	4	3	4	2	5	1	3	3	3	5	5	4	4	4	5	5	3
6	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3
7	4	4	4	3	3	5	5	4	2	3	4	5	5	4	4	5	4	5	5	2
8	4	5	4	4	4	5	5	4	1	2	4	5	3	5	4	5	5	4	3	3
9	5	4	5	5	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
10	4	5	4	3	4	5	4	5	3	5	4	5	5	5	4	4	3	3	3	3
11	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	5	5	4	5	4	5	4	4	3	4
12	4	4	4	4	3	4	2	5	2	3	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3
13	3	3	3	2	3	3	4	5	1	4	2	3	3	3	3	4	3	4	1	2
14	2	2	2	2	2	4	4	4	1	4	2	3	3	4	1	3	2	3	1	1
15	1	1	1	1	1	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Suma de Ítems	Igual o Mayor a 0.21: VALIDO
82	0.9385
75	0.9335
78	0.8862
79	0.8502
74	0.8644
74	0.2522
80	0.3129
79	0.2156
79	0.3495
81	0.2377
83	0.7236
74	0.7952
59	0.7557
50	0.6132
40	0.7265

6. VALIDEZ DE CONSTRUCTO – DOMINIO TOTAL O MÉTODO DE CORRELACIONES

		D1: Dimensión de Justicia	D2: Dimensión de Razonabilidad	D3: Dimensión de Necesidad	D4: Dimensión de Legalidad	V1: REINCORPORACIÓN JUDICIAL
D1: Dimensión de Justicia	Correlación de Pearson	1	,580 [*]	,578 [*]	,392	,809 ^{**}
	Sig. (bilateral)		.023	.024	.148	.000
	N	15	15	15	15	15
D2: Dimensión de Razonabilidad	Correlación de Pearson	,580 [*]	1	,568 [*]	,567 [*]	,818 ^{**}
	Sig. (bilateral)	.023		.027	.028	.000
	N	15	15	15	15	15
D3: Dimensión de Necesidad	Correlación de Pearson	,578 [*]	,568 [*]	1	,709 ^{**}	,866 ^{**}
	Sig. (bilateral)	.024	.027		.003	.000
	N	15	15	15	15	15
D4: Dimensión de Legalidad	Correlación de Pearson	,392	,567 [*]	,709 ^{**}	1	,787 ^{**}
	Sig. (bilateral)	.148	.028	.003		.001
	N	15	15	15	15	15
V1: REINCORPORACIÓN JUDICIAL	Correlación de Pearson	,809 ^{**}	,818 ^{**}	,866 ^{**}	,787 ^{**}	1
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.001	
	N	15	15	15	15	15

		D1: Dimensión de Legitimidad	D2: Dimensión de Urgencia	D3: Dimensión de Oportunidad	D4: Dimensión de Debido	V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D1: Dimensión de Legitimidad	Correlación de Pearson	1	.449	,523 [*]	.448	,849 ^{**}
	Sig. (bilateral)		.093	.045	.094	.000
	N	15	15	15	15	15
D2: Dimensión de Urgencia	Correlación de Pearson	.449	1	.490	.189	,698 ^{**}
	Sig. (bilateral)	.093		.064	.500	.004
	N	15	15	15	15	15
D3: Dimensión de Oportunidad	Correlación de Pearson	,523 [*]	.490	1	.314	,796 ^{**}
	Sig. (bilateral)	.045	.064		.254	.000
	N	15	15	15	15	15
D4: Dimensión de Debido	Correlación de Pearson	.448	.189	.314	1	,619 [*]
	Sig. (bilateral)	.094	.500	.254		.014
	N	15	15	15	15	15
V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Correlación de Pearson	,849 ^{**}	,698 ^{**}	,796 ^{**}	,619 [*]	1
	Sig. (bilateral)	.000	.004	.000	.014	
	N	15	15	15	15	15

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

7. CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO 1

V1: REINCORPORACIÓN JUDICIAL																				
Ítems	D1: Dimensión de Justicia					D2: Dimensión de Razonabilidad					D3: Dimensión de Necesidad					D4: Dimensión de Legalidad				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	5	5	5	5	4	4	4	4	1	4	2	3	2	4	4	5	5	5	5	5
2	5	5	5	5	5	4	4	5	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	3	1
3	5	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	5	5	4
4	5	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	4	2	4	4	4	5	5	5	5
5	5	4	4	5	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	5	5	5	5	3
6	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	5	3	4	5	3	4	5	4	1
7	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
8	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	5	4	4	4	4	3
9	3	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	3	5	4	4	4	5	4	4
10	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	3	4	5	4	5	5	5	5
11	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	5	5	5	5
12	5	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	5	2	5	5	4	5	4	5	1
13	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	2	2	1	3	3	4	4	4	5	2
14	5	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	3	2	3	3	1
15	3	4	3	4	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2

8. CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO 2

V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																				
Ítems	D1: Dimensión de Legitimidad					D2: Dimensión de Urgencia					D3: Dimensión Oportunidad					D4: Dimensión del Debido Proceso				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	4	4	4	4	4	3	4	5	3	3	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3
2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	3	3	4	4	4	4	4
3	4	4	4	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4
4	4	4	5	4	5	4	4	5	3	5	2	3	4	3	3	4	4	4	4	5
5	4	4	3	4	3	4	2	5	1	3	3	3	5	5	4	4	4	5	5	3
6	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3
7	4	4	4	3	3	5	5	4	2	3	4	5	5	4	4	5	4	5	5	2
8	4	5	4	4	4	5	5	4	1	2	4	5	3	5	4	5	5	4	3	3
9	5	4	5	5	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
10	4	5	4	3	4	5	4	5	3	5	4	5	5	5	4	4	3	3	3	3
11	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	5	5	4	5	4	5	4	4	3	4
12	4	4	4	4	3	4	2	5	2	3	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3
13	3	3	3	2	3	3	4	5	1	4	2	3	3	3	3	4	3	4	1	2
14	2	2	2	2	2	4	4	4	1	4	2	3	3	4	1	3	2	3	1	1
15	1	1	1	1	1	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Scale Reliability Statistics

	Cronbach's α	McDonald's ω
Administración Pública	0.932	0.937

V1: REINCORPORACIÓN JUDICIAL

Ítems	D1: Dimensión de Justicia					D1	NIVEL	D2: Dimensión de Razonabilidad					D2	NIVEL	D3: Dimensión de Necesidad					D3	NIVEL	D4: Dimensión de Legalidad					D4	NIVEL	V1	NIVEL
	1	2	3	4	5			6	7	8	9	10			11	12	13	14	15			16	17	18	19	20				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										
1	5	5	5	5	4	24	ADECUADO	4	4	4	1	4	17	POCO ADECUADO	2	3	2	4	4	15	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	81	ADECUADO
2	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	4	4	4	5	5	22	ADECUADO	4	4	4	3	1	16	POCO ADECUADO	83	ADECUADO
3	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	3	4	3	18	POCO ADECUADO	3	4	5	5	4	21	ADECUADO	81	ADECUADO
4	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	4	4	4	2	4	18	POCO ADECUADO	2	4	2	4	4	16	POCO ADECUADO	4	5	5	5	5	24	ADECUADO	80	ADECUADO
5	5	4	4	5	3	21	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	3	4	3	4	4	18	POCO ADECUADO	5	5	5	5	3	23	ADECUADO	82	ADECUADO
6	4	4	5	5	5	23	ADECUADO	5	5	4	4	4	22	ADECUADO	3	5	3	4	5	20	ADECUADO	3	4	5	4	1	17	POCO ADECUADO	82	ADECUADO
7	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	4	4	4	4	3	19	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	5	5	5	5	24	ADECUADO	83	ADECUADO
8	5	5	5	4	4	23	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	3	4	3	4	5	19	POCO ADECUADO	4	4	4	4	3	19	POCO ADECUADO	81	ADECUADO
9	3	4	4	4	4	19	POCO ADECUADO	5	4	4	5	4	22	ADECUADO	4	4	3	5	4	20	ADECUADO	4	4	5	4	4	21	ADECUADO	82	ADECUADO
10	4	4	4	5	4	21	ADECUADO	5	4	4	4	4	21	ADECUADO	4	5	3	4	5	21	ADECUADO	4	5	5	5	5	24	ADECUADO	87	ADECUADO
11	5	4	4	5	4	22	ADECUADO	4	4	4	4	5	21	ADECUADO	4	4	3	4	4	19	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	87	ADECUADO
12	5	4	4	4	3	20	ADECUADO	4	4	3	3	3	17	POCO ADECUADO	3	5	2	5	5	20	ADECUADO	4	5	4	5	1	19	POCO ADECUADO	76	POCO ADECUADO
13	4	3	4	3	4	18	POCO ADECUADO	4	3	3	3	4	17	POCO ADECUADO	2	2	1	3	3	11	INADECUADO	4	4	4	5	2	19	POCO ADECUADO	65	POCO ADECUADO
14	5	4	5	4	4	22	ADECUADO	3	3	3	3	3	15	POCO ADECUADO	3	3	1	2	2	11	INADECUADO	3	2	3	3	1	12	INADECUADO	60	POCO ADECUADO
15	3	4	3	4	3	17	POCO ADECUADO	2	2	2	2	2	10	INADECUADO	3	2	3	2	2	12	INADECUADO	3	2	2	2	2	11	INADECUADO	50	POCO ADECUADO
16	5	3	5	5	4	22	ADECUADO	4	5	4	3	4	20	ADECUADO	3	5	1	4	4	17	POCO ADECUADO	4	5	4	5	1	19	POCO ADECUADO	78	ADECUADO
17	5	3	5	5	4	22	ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	5	5	2	5	5	22	ADECUADO	4	5	5	5	2	21	ADECUADO	88	ADECUADO
18	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	5	4	4	5	4	22	ADECUADO	4	4	1	3	3	15	POCO ADECUADO	3	3	3	3	1	13	POCO ADECUADO	72	POCO ADECUADO
19	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	5	5	2	5	5	22	ADECUADO	3	5	5	5	2	20	ADECUADO	87	ADECUADO
20	4	4	5	5	3	21	ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	5	5	1	5	5	21	ADECUADO	3	5	5	5	1	19	POCO ADECUADO	84	ADECUADO
21	3	3	5	4	3	18	POCO ADECUADO	5	5	3	5	3	21	ADECUADO	5	5	1	4	4	19	POCO ADECUADO	3	5	4	4	1	17	POCO ADECUADO	75	POCO ADECUADO
22	5	5	5	4	5	24	ADECUADO	5	5	3	3	3	19	POCO ADECUADO	3	5	1	5	5	19	POCO ADECUADO	4	4	5	5	3	21	ADECUADO	83	ADECUADO
23	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	5	5	4	3	4	21	ADECUADO	3	5	1	5	5	19	POCO ADECUADO	3	5	5	5	1	19	POCO ADECUADO	79	ADECUADO
24	5	3	5	5	4	22	ADECUADO	4	4	3	2	3	16	POCO ADECUADO	3	3	3	4	4	17	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	80	ADECUADO
25	5	3	5	5	4	22	ADECUADO	4	4	4	2	4	18	POCO ADECUADO	3	4	4	4	5	20	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	80	ADECUADO
26	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	3	4	4	4	5	20	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	81	ADECUADO
27	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	4	4	4	2	4	18	POCO ADECUADO	4	4	4	4	5	21	ADECUADO	3	4	5	5	5	22	ADECUADO	83	ADECUADO
28	4	4	5	5	3	21	ADECUADO	4	4	3	3	3	17	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	4	5	5	22	ADECUADO	80	ADECUADO
29	4	4	5	4	4	21	ADECUADO	4	4	4	4	3	19	POCO ADECUADO	2	5	2	3	5	17	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	82	ADECUADO
30	4	4	5	4	4	21	ADECUADO	4	4	3	2	3	16	POCO ADECUADO	4	4	4	5	5	22	ADECUADO	5	5	5	5	4	24	ADECUADO	83	ADECUADO
31	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	2	4	2	4	4	16	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	75	POCO ADECUADO
32	2	4	4	5	5	20	ADECUADO	5	5	5	4	5	24	ADECUADO	2	3	2	4	4	15	POCO ADECUADO	5	5	5	5	3	23	ADECUADO	82	ADECUADO
33	2	4	4	4	3	17	POCO ADECUADO	4	5	4	2	4	19	POCO ADECUADO	1	3	1	4	5	14	POCO ADECUADO	3	4	4	4	1	16	POCO ADECUADO	66	POCO ADECUADO
34	5	5	4	5	5	24	ADECUADO	4	4	4	3	3	18	POCO ADECUADO	3	4	4	3	5	19	POCO ADECUADO	4	4	5	4	4	21	ADECUADO	82	ADECUADO
35	5	4	4	4	3	20	ADECUADO	4	5	5	4	5	23	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	5	5	5	5	4	24	ADECUADO	87	ADECUADO

36	4	3	4	3	4	18	POCO ADECUADO	5	3	3	3	3	17	POCO ADECUADO	2	4	2	4	4	16	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO		76	POCO ADECUADO
37	5	4	5	4	3	21	ADECUADO	5	4	3	3	3	18	POCO ADECUADO	3	5	1	4	4	17	POCO ADECUADO	3	3	4	4	1	15	POCO ADECUADO		71	POCO ADECUADO
38	3	4	3	4	3	17	POCO ADECUADO	4	4	3	3	5	19	POCO ADECUADO	3	4	3	4	3	17	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO		73	POCO ADECUADO
39	5	5	5	4	4	23	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	2	3	1	4	5	15	POCO ADECUADO	4	5	5	5	4	23	ADECUADO		81	ADECUADO
40	3	3	3	3	3	15	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	5	3	5	5	22	ADECUADO	4	4	5	5	5	23	ADECUADO		80	ADECUADO
41	5	4	5	5	4	23	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	3	4	2	5	5	19	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO		82	ADECUADO
42	5	3	5	5	4	22	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	2	4	2	4	4	16	POCO ADECUADO	2	4	4	4	1	15	POCO ADECUADO		72	POCO ADECUADO
43	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	5	4	3	3	3	18	POCO ADECUADO	2	5	2	3	5	17	POCO ADECUADO	2	4	4	4	2	16	POCO ADECUADO		73	POCO ADECUADO
44	5	4	5	5	3	22	ADECUADO	4	4	3	3	5	19	POCO ADECUADO	2	2	1	3	3	11	INADECUADO	4	4	4	4	3	19	POCO ADECUADO		71	POCO ADECUADO
45	4	4	5	5	3	21	ADECUADO	4	3	3	3	3	16	POCO ADECUADO	2	2	3	4	4	15	POCO ADECUADO	4	4	5	4	4	21	ADECUADO		73	POCO ADECUADO
46	3	3	5	4	3	18	POCO ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	3	5	1	5	3	17	POCO ADECUADO	4	3	3	4	3	17	POCO ADECUADO		71	POCO ADECUADO
47	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	3	5	4	4	5	21	ADECUADO	4	5	5	5	1	20	ADECUADO		80	ADECUADO
48	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	3	3	1	4	4	15	POCO ADECUADO	3	3	3	3	1	13	POCO ADECUADO		71	POCO ADECUADO
49	1	3	3	3	3	13	POCO ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	3	5	2	5	5	20	ADECUADO	3	5	4	3	2	17	POCO ADECUADO		73	POCO ADECUADO
50	2	4	4	4	3	17	POCO ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	5	4	2	4	4	19	POCO ADECUADO	4	5	4	5	4	22	ADECUADO		81	ADECUADO

V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ítems	V2: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																													
	D1: Dimensión de Legitimidad					D1	NIVEL	D2: Dimensión de Urgencia					D2	NIVEL	D3: Dimensión de Oportunidad					D3	NIVEL	D4: Dimensión del Debido Proceso.					D4	NIVEL	V2	NIVEL
	1	2	3	4	5			6	7	8	9	10			11	12	13	14	15			16	17	18	19	20				
1	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	3	4	3	3	3	16	POCO ADECUADO	5	5	5	5	4	24	ADECUADO	4	5	4	4	3	20	ADECUADO	80	ADECUADO
2	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	3	4	2	2	15	POCO ADECUADO	4	4	5	3	3	19	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	74	POCO ADECUADO
3	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	3	2	4	17	POCO ADECUADO	4	4	4	4	2	18	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	75	POCO ADECUADO
4	4	4	5	4	5	22	ADECUADO	4	5	5	3	5	22	ADECUADO	2	3	4	3	3	15	ADECUADO	4	4	4	4	5	21	ADECUADO	80	ADECUADO
5	4	4	3	4	3	18	POCO ADECUADO	4	4	5	1	3	17	POCO ADECUADO	3	3	5	5	4	20	ADECUADO	4	4	5	5	3	21	ADECUADO	76	POCO ADECUADO
6	4	4	3	4	4	19	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	ADECUADO	3	4	4	3	3	17	POCO ADECUADO	75	POCO ADECUADO
7	4	4	4	3	3	18	POCO ADECUADO	5	4	3	2	3	17	POCO ADECUADO	4	5	5	4	4	22	ADECUADO	5	4	5	5	2	21	ADECUADO	78	ADECUADO
8	4	5	4	4	4	21	ADECUADO	5	3	4	1	2	15	POCO ADECUADO	4	5	3	5	4	21	ADECUADO	5	5	4	3	3	20	ADECUADO	77	ADECUADO
9	5	4	5	5	4	23	ADECUADO	4	4	3	1	4	16	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	3	4	4	4	4	19	POCO ADECUADO	78	ADECUADO
10	4	5	4	3	4	20	ADECUADO	5	4	5	3	5	22	ADECUADO	4	5	5	5	4	23	ADECUADO	4	3	3	3	3	16	POCO ADECUADO	81	ADECUADO
11	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	5	5	4	5	4	23	ADECUADO	5	4	4	3	4	20	ADECUADO	82	ADECUADO
12	4	4	4	4	3	19	POCO ADECUADO	4	4	5	2	3	18	POCO ADECUADO	5	4	4	4	4	21	ADECUADO	4	3	4	4	3	18	POCO ADECUADO	76	POCO ADECUADO
13	3	3	3	2	3	14	POCO ADECUADO	3	3	5	1	4	16	POCO ADECUADO	2	3	3	3	3	14	ADECUADO	4	3	4	1	2	14	POCO ADECUADO	58	POCO ADECUADO
14	2	2	2	2	2	10	INADECUADO	4	4	4	1	4	17	POCO ADECUADO	2	3	3	4	1	13	ADECUADO	3	2	3	1	1	10	INADECUADO	50	POCO ADECUADO
15	1	1	1	1	1	5	INADECUADO	4	5	4	2	2	17	POCO ADECUADO	2	2	2	2	2	10	INADECUADO	2	2	2	2	2	10	INADECUADO	42	INADECUADO
16	4	4	1	2	3	14	POCO ADECUADO	2	4	4	3	3	16	POCO ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	70	POCO ADECUADO
17	4	5	4	2	4	19	POCO ADECUADO	1	3	4	3	4	15	POCO ADECUADO	5	5	5	4	5	24	ADECUADO	4	5	4	5	4	22	ADECUADO	80	ADECUADO

18	5	5	2	3	4	19	POCO ADECUADO	2	5	3	3	4	17	POCO ADECUADO	4	3	4	4	3	18	POCO ADECUADO	3	3	4	3	2	15	POCO ADECUADO	69	POCO ADECUADO
19	4	5	4	4	4	21	ADECUADO	3	4	3	3	2	15	POCO ADECUADO	4	5	4	5	4	22	ADECUADO	3	4	4	5	4	20	ADECUADO	78	ADECUADO
20	5	4	5	4	4	22	ADECUADO	4	3	4	1	2	14	POCO ADECUADO	4	5	4	4	4	21	ADECUADO	4	5	4	5	5	23	ADECUADO	80	ADECUADO
21	5	4	5	5	5	24	ADECUADO	4	4	5	2	4	19	POCO ADECUADO	2	2	3	2	2	11	INADECUADO	2	3	3	3	3	14	POCO ADECUADO	68	POCO ADECUADO
22	5	5	5	4	3	22	ADECUADO	3	3	3	2	2	13	POCO ADECUADO	2	3	4	3	3	15	POCO ADECUADO	5	5	5	5	5	25	ADECUADO	75	POCO ADECUADO
23	4	4	3	3	3	17	POCO ADECUADO	4	4	5	1	3	17	POCO ADECUADO	3	3	5	5	4	20	ADECUADO	3	3	5	4	2	17	POCO ADECUADO	71	POCO ADECUADO
24	4	4	4	5	5	22	ADECUADO	4	3	4	2	4	17	POCO ADECUADO	4	4	4	3	4	19	POCO ADECUADO	5	4	3	5	5	22	ADECUADO	80	ADECUADO
25	3	4	4	5	3	19	POCO ADECUADO	5	4	3	1	3	16	POCO ADECUADO	3	5	5	4	3	20	ADECUADO	3	4	5	4	3	19	POCO ADECUADO	74	POCO ADECUADO
26	4	5	3	3	3	18	POCO ADECUADO	5	3	4	3	3	18	POCO ADECUADO	3	4	3	5	4	19	POCO ADECUADO	4	5	4	4	4	21	ADECUADO	76	POCO ADECUADO
27	5	4	4	4	5	22	ADECUADO	4	4	3	1	4	16	POCO ADECUADO	3	4	4	3	3	17	POCO ADECUADO	4	5	5	5	5	24	ADECUADO	79	ADECUADO
28	4	5	4	3	4	20	ADECUADO	5	4	5	3	5	22	ADECUADO	4	3	3	4	4	18	POCO ADECUADO	3	3	3	3	3	15	POCO ADECUADO	75	POCO ADECUADO
29	4	3	4	5	5	21	ADECUADO	4	3	4	1	4	16	POCO ADECUADO	4	3	4	3	3	17	POCO ADECUADO	5	3	4	3	5	20	ADECUADO	74	POCO ADECUADO
30	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	4	5	1	3	17	POCO ADECUADO	5	4	4	4	4	21	ADECUADO	2	4	5	4	2	17	POCO ADECUADO	75	POCO ADECUADO
31	3	3	3	2	4	15	POCO ADECUADO	3	3	5	1	4	16	POCO ADECUADO	2	4	4	4	4	18	POCO ADECUADO	3	4	5	5	1	18	POCO ADECUADO	67	POCO ADECUADO
32	4	4	4	4	5	21	ADECUADO	5	5	4	1	4	19	POCO ADECUADO	3	4	5	4	2	18	POCO ADECUADO	5	4	4	3	3	19	POCO ADECUADO	77	ADECUADO
33	2	2	2	2	2	10	INADECUADO	4	5	4	2	3	18	POCO ADECUADO	1	1	2	1	2	7	INADECUADO	2	3	4	4	3	16	POCO ADECUADO	51	POCO ADECUADO
34	5	4	5	5	5	24	ADECUADO	3	4	3	3	2	15	POCO ADECUADO	5	5	4	5	5	24	ADECUADO	4	3	3	3	3	16	POCO ADECUADO	79	ADECUADO
35	5	5	4	3	4	21	ADECUADO	4	4	4	3	3	18	POCO ADECUADO	4	3	3	5	3	18	POCO ADECUADO	4	5	4	3	4	20	ADECUADO	77	ADECUADO
36	3	4	2	2	4	15	POCO ADECUADO	4	4	5	2	4	19	POCO ADECUADO	4	4	5	4	3	20	ADECUADO	2	2	3	3	1	11	INADECUADO	65	POCO ADECUADO
37	4	4	4	4	4	20	ADECUADO	4	3	3	1	4	15	POCO ADECUADO	2	3	4	3	3	15	POCO ADECUADO	5	4	4	2	3	18	POCO ADECUADO	68	POCO ADECUADO
38	4	4	4	5	5	22	ADECUADO	4	4	5	1	3	17	POCO ADECUADO	3	3	5	5	4	20	ADECUADO	2	2	2	2	1	9	INADECUADO	68	POCO ADECUADO
39	5	5	5	4	4	23	ADECUADO	3	3	4	2	4	16	POCO	5	5	5	4	5	24	ADECUADO	5	4	5	4	3	21	ADECUADO	84	ADECUADO

